



Secretaría General de la Gobernación  
**BOLETÍN OFICIAL**  
de la Provincia de Santiago del Estero



"2018 - AÑO DEL CENTENARIO DE LA REFORMA UNIVERSITARIA"

### PODER EJECUTIVO

- GOBERNADOR  
**Dr. Gerardo Zamora**
- VICE-GOBERNADOR  
**Sr. José Emilio Neder**
- JEFE DE GABINETE  
**Sr. Elías Miguel Suárez**
- SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION  
**Dra. Matilde O'Mill**

### MINISTROS

- MINISTRO DE DESARROLLO SOCIAL  
PROM. HUMANA Y RELAC. INSTIT.  
CON LA COMUNIDAD  
**Dr. Ángel Nicolai**
- MINISTRO DE PRODUCCION  
RECURSOS NATURALES,  
FORESTACION Y TIERRAS  
**Dr. Miguel Mandrille**
- MINISTRO DE OBRAS  
Y SERVICIOS PÚBLICOS  
**Arq. Daniel Agustín Brué**
- MINISTRO DE AGUA  
Y MEDIO AMBIENTE  
**Arq. Argentino Cambrini**
- MINISTRO DE GOBIERNO  
**Dr. Marcelo Barbur**
- MINISTRA DE SALUD  
**Lic. Natividad Nassif**
- MINISTRO DE ECONOMIA  
C.P.N. Atilio Chara
- MINISTRA DE EDUCACIÓN  
**Dra. Mariela Nassif**
- MINISTRO DE JUSTICIA  
Y DERECHOS HUMANOS  
**Dr. Ricardo Daniel Daives**

- DIRECTORA GENERAL DE IMPRENTA Y BOLETÍN OFICIAL  
**Dra. Marcela A. Antognoli**

■ Firmado digitalmente por ANTOGNOLI Marcela Alejandra

Año LXXXVI  
Número 21.280  
Martes 13 de Noviembre de 2018  
Edición de 24 Páginas

### RECAUDACION

#### Noviembre /2018

01 al 09 \$ 20.900.-  
12 \$ 5.215.-

**Total \$ 26.115.-**

### HORARIO DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes  
7:30 a 12:45 horas

#### DIRECCIÓN, ADMINISTRACIÓN

### Y RECEPCIÓN DE AVISOS

San Martín N° 172  
Tel./Fax: (0385) 421-4722

### E-MAIL

boletinoficial@sde.gov.ar

### PAGINA WEB

www.boletinsde.gov.ar

Régimen Nacional de la Propiedad  
Intelectual N° 250398

Tarifa de Suscripciones y Avisos  
establecida por Decreto N° 2526/18  
publicado el día 18-09-2018

Los documentos publicados en el  
Boletín Oficial serán tenidos como  
auténticos y obligatorios por el solo  
efecto de su publicación.  
**LEY N° 1177/32**  
**Decreto N° 2524/18**

## SECCION ADMINISTRATIVA DECRETOS

**DECRETO N°: 2738/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 05 de Octubre de 2018.-

Expte. N° 902-01-2018.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y la Sra. María Belén TORRENS TARCHINI; y, CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la Provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones que se le encomienden bajo dependencia de Secretaría General de la Gobernación.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUEBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Secretaría General de la Gobernación y la Sra. María Belén TORRENS TARCHINI, DNI N° 28.027.170, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O'Mill**

**DECRETO N° 2740/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 05 de Octubre de 2018.-

VISTO el Expte. N° 5539 - Código 39 - Año 2018 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo; y CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, solicita autorización para el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 183/2018 "PROYECTO N° 631182 - OBRAS DE ACCESO, ILUMINACION, DESAGÜES PLUVIALES Y PROTECCION DEL MARGEN DEL RIO PARA EL COMPLEJO TORRES DEL RIO - CIUDAD DE LA BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$64.243.641,11 y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

Que la licitación tiene como finalidad ejecutar terraplenamiento con suelo seleccionado para la ejecución de plateas de fundación para las viviendas, relleno

compactado de frentes, fondos y veredas, realizando los trabajos en los plazos establecidos en el Pliego y según se detalla en la Memoria Descriptiva (fs.07).

Que dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución N° 1268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fs. 224.

Que la Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia, con fecha 11/09/2018, realiza observaciones, las que considera subsanadas mediante Dictamen N° 403 de fecha 20/09/2018.

Que por su parte Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2237 de fecha 03/10/2018 no tiene objeciones legales que realizar a la continuidad del trámite.

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE el Pliego de Condiciones Generales y Particulares para la ejecución de "PROYECTO N° 631182 - OBRAS DE ACCESO, ILUMINACION, DESAGÜES PLUVIALES Y PROTECCION DEL MARGEN DEL RIO PARA EL COMPLEJO TORRES DEL RIO - CIUDAD DE LA BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZASE al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo al llamado a Licitación Pública y Escrita N° 183/2018, con un Presupuesto Oficial de \$64.243.641,11 (pesos sesenta y cuatro millones doscientos cuarenta y tres mil seiscientos cuarenta y uno con once centavos) y un plazo de ejecución de 240 (doscientos cuarenta) días corridos.

ARTICULO 2°: El gasto que demande el presente se imputará en Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Proy.02 - A/O 55 - Part.421 - Obras de Nexo e Infraestructura - 10 - RENTAS GENERALES - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Regístrese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2741/2018**

Santiago del Estero, 05 de Octubre de 2018

Expte. N° 239 Cód. 48- Año 2017.

VISTO:

El expediente N° 239-48-2017 mediante el cual el señor Pedro Nicolás Casazola, D.N.I. N° 7.173.973, solicita la escrituración del Lote 1-1 (hoy A2) ubicado en la Colonia Sachayoj, Dpto. Alberdi; y

CONSIDERANDO:

Que, el lote 1-1 (hoy A2) de la Colonia Sachayoj, Dpto. Alberdi es de propiedad del Gobierno de la Provincia, dominio inscripto en inscripto en M.F.R. N° 02-0201 (fs. 75), Plano de Mensura Unificación, División, Amanzamiento y Loteo inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 432 Legajo 02 de fecha 29/11/07 y cuenta con una superficie de 345 has. 74 as. 08,48 cas. (fs. 66).

Que, el lote 4-1 de la Colonia Sachayoj, Dpto. Alberdi, de esta Provincia, es de propiedad del Gobierno de la Provincia, dominio inscripto en M.F.R. N° 02-0201 (fs. 75), Plano de Mensura y División inscripto en la Dirección General de Catastro con el n° 145 Legajo 02, año 1995. El lote 4-1 cuenta con una superficie de 308 has. 57 as. 21 cas. (fs. 65).

Que, mediante Decreto Serie "B" N° 0.502/94, de fecha 06 de Abril del año 1994 (fs. 3/17), se adjudicó en venta directa al Sr Pedro Nicolás Casazola, D.N.I. N° 7.173.973, los inmuebles identificados como Lote 1-1 (hoy A2) y 4-1 ubicados en la Colonia Sachayoj, Dpto. Alberdi, de la Provincia de Santiago del Estero, dentro del marco de la Ley de Colonización N° 5402/84 y su Decreto Reglamentario N° 4706/84, habiéndose suscripto el correspondiente Contrato de Adjudicación en fecha 06 de abril de 1994 (fs.77/8).

Que, las partes convinieron expresamente que la escritura traslativa de dominio sería otorgada una vez constatado por la Provincia que el adjudicatario ha cumplido con las obligaciones impuestas y amortizado el precio total de venta correspondiente al valor del predio (Cláusula Décima del referido contrato). Que, según el certificado de residencia del adjudicatario expedido por el la Sub Comisaría de Sachayoj, el señor Pedro Nicolás Casazola reside en Colonia Sachayoj, por lo que se tiene por cumplida la obligación de residir en el predio adjudicado o en la zona (fs. 21). Que, el Servicio de Contabilidad Financiera de Contaduría de la Provincia informó que el recurrente tiene cancelada la deuda que mantenía con el Gobierno de la Provincia por la venta de los referidos lotes fiscales (fs. 70).

Que, la Dirección General de Bosques y Fauna, informó que el adjudicatario carece de antecedentes por infracciones a las leyes de desmonte (fs. 43).

Que, de las constancias obrantes a fs. 51/55, surge que el adjudicatario ocupa el inmueble y desarrolla en él tareas agropecuarias.

Que, de las fichas de relevamiento agregadas a fs. 59/62 resultan las mejoras e inversiones introducidas en los inmuebles adjudicados.

Que, el Artículo 53° de la Ley 5402/84 dispone expresamente que, "el otorgamiento del título de propiedad del predio a favor del adjudicatario tendrá lugar cuando concurren las siguientes condiciones: a) Cumplimiento de todos los requisitos legales exigidos para la enajenación de bienes fiscales para la fundación de colonias, b) Cumplimiento satisfactorio de todas las obligaciones por parte del adjudicatario, c) Vencimiento del periodo de prueba y ejecución en tiempo y forma del Plan Mínimo de Aprovechamiento, y d) Amortización de la cuota parte a la fecha de vencimiento del periodo de prueba correspondiente al valor del predio y sus mejoras".

Que, los contratos deben celebrarse, interpretarse y ejecutarse de buena fe. Obligan no sólo a lo que está formalmente expresado, sino a todas las consecuencias que pueden considerarse comprendidas en ellos, con los alcances en que razonablemente se habría obligado un contratante cuidadoso y previsor (Artículo 961° del Código Civil y Comercial).

Que, Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras considera pertinente el dictado del Acto Administrativo (Decreto del Poder Ejecutivo) que autorice a Escribanía de Gobierno de la Provincia a labrar escritura traslativa de dominio a favor del Sr. Pedro Nicolás Casazola, D.N.I. N° 7.173.973, encontrándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales.

Que, el Servicio Jurídico del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras comparte lo proveído precedentemente por la Dirección General de Tierras; lo cual es ratificado por Fiscalía de Estado en su dictamen N° 2403, del 29 de noviembre de 2017, el cual concluye de la siguiente manera: "...en atención a ello, los antecedentes e informes técnicos agregados y demás constancias obrantes en estas actuaciones, este Órgano no tiene objeciones que efectuar a la escrituración correspondiente, ni encuentra impedimentos de índole legal para que el titular del Poder Ejecutivo de

curso favorable a lo peticionado, suscribiendo el decreto pertinente".

Por ello:

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

Artículo 1°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno de la Provincia a labrar Escritura Traslativa de Dominio a favor del señor Pedro Nicolás Casazola, D.N.I. N° 7.173.973, sobre los inmuebles designados como lotes A2 (antes 1-1) y 4-1, partes integrantes de un inmueble de mayor superficie denominado Colonia "Colonia Sachayoj", Dpto. Alberdi de la Provincia de Santiago del Estero, inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R. N° 02-0201 Dpto. Alberdi, dentro de las siguientes medidas y linderos: LOTE A 2, Mide y Linda, Norte-Lado 1'-7 mide 1.539,73 m y linda con una parte del lote VIII (privado), calle p/ medio. Suroeste-Lado 1-2 mide 1.673,91 m y linda con los lotes A 10, A 11, A 12, A 13, A 14, A 15 y A 16, Ruta Provincial N° 17 p/ medio. Este-Lado 7-2 mide 2.560,31 m y linda con los lotes A 1, A 3, A 4, A 5 y A 9. Oeste-Lado 1-1 mide 1.920,58 m y linda con el Lote 4-1. Superficie del Polígono 1'-7-2-1-1' = 345 has 74 as 08,48 cas., conforme plano de Mensura y División aprobado y registrado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 432 Legajo 02 de fecha 29/11/07; LOTE 4-1, Mide y Linda, Norte-Lado B-3 mide 2.194,15 m y Linda con una parte del lote VIII (privado), calle p/ medio. Suroeste-Lado 4-2 mide 2.367,42 m y linda con una parte del lote 4-2 y con los Lotes 4-6 y 4-7, Ruta Provincial N° 17 p/ medio. Este-Lado 2-B mide 1.852,60 m y linda con el lote A 2 (antes 1-1). Oeste-Lado 3-4 mide 960,08 m y linda con el Lote 4-8. Superficie del Polígono 2-B-3-4-2 = 308 Ha 57 a 21 ca., conforme Plano de Mensura y División inscripto en la Dirección General de Catastro con el N° 145 Legajo 02, año 1995; en un todo de conformidad a los considerandos precedentes.

Artículo 2°.- En la Escritura Traslativa de dominio, deberán transcribirse como Cláusulas especiales, las obligaciones y prohibiciones contenidas en los Artículos N° 40°, 56°, 57° y 59° de la Ley N° 5402/84 y en los Artículos N° 55° y 56° del Decreto Reglamentario Serie "B" N° 4.706/84.-

Artículo 3°.- Notifíquese, publíquese, en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Miguel A Mandrille**

#### DECRETO N° 2742/2018

Santiago del Estero, 05 de Octubre de 2018

Expediente N° 248 -Código 48- Año 2008.-

VISTO:

El expediente de la referencia, mediante el cual el Sr. Eugenio Dulcirio Herrera DNI N° 8.126.387, solicita la transferencia y escrituración de un inmueble ubicado en el Sector D - Manzana XVI - Casa N° 2, de La Cañada; y

CONSIDERANDO:

Que, el inmueble ubicado en el Sector D - Manzana XVI - Casa N° 2, La Cañada, Departamento Figueroa, es de propiedad del Gobierno de la Provincia, dominio inscripto en MFR N° 10-0965 (copia a fs. 25), Plano de División aprobado por la Dirección General de Catastro bajo el N° 171 - Legajo 10 año 1997. El lote cuenta con una superficie de 1.800m<sup>2</sup>. (fs. 115).

Que, mediante Resolución N° 551, de fecha 18 de agosto de 1982, se resolvió adjudicar el inmueble individualizado como vivienda N° 2, Manzana XVI, Sector "D", La Cañada, Departamento Figueroa, dentro del marco del Reglamento para la Adjudicación de Parcelas en el Área del Proyecto de Río Dulce, a favor del Sr. Félix Genaro Herrera, DNI N° 3.788.259, habiendo suscripto el respectivo contrato de adjudicación el día 18 de noviembre de 1982 (copias certificadas a fs. 16/9 y 116).

Que, a fs. 68/9, obra copia certificada de sentencia declaratoria de herederos, recaída en los autos "Herrera, Félix Genaro y Otros s/ Sucesión", la que teniendo por acreditado el fallecimiento de los causantes declara herederos de Félix Genaro Herrera y Ernestina Paz, a sus hijos Reina Isabel Herrera, Julio Filomeno Herrera y sus nietos, Dante Raúl y María Estela Belén, por derecho de representación de su padre premuerto Eugenio Dulcirio Herrera. Y, herederos de Eugenio Dulcirio Herrera, a su cónyuge supérstite, Alba Dominga Romero (conforme aclaratoria agregada), y a sus hijos Dante Raúl y María Estela Belén.

Que, el artículo 17 del Reglamento para la Adjudicación de Parcelas en el Área del Proyecto Río Dulce, reza: "En caso de fallecimiento o incapacidad del adjudicatario, el predio se adjudicará al núcleo familiar de que era jefe en el orden sucesorio fijado por el Código Civil o jurisprudencia existente, siempre que el posible nuevo beneficiario haya vivido y trabajado con él y que exista algún miembro del núcleo familiar apto para que cumplimente las condiciones

establecidas en el artículo 1° del este Reglamento a excepción del inciso b) pues la edad no será factor limitante, en tanto que lo enunciado en el inciso f), se cumpla convenientemente...".

Que, a fs. 94 los Sres. Julio Filomeno Herrera y Reina Isabel Herrera (herederos del adjudicatario) prestaron conformidad para que la Sra. Alba Dominga Romero continúe con el trámite, Se transferencia de adjudicación y posterior escrituración del inmueble.

Que a fs. 106/8 obra copia de DNI, certificado de residencia y certificado de antecedentes penales de la Sra. Alba Dominga Romero.

Que, según certificado de residencia expedido por la Comisaría Seccional N° 24 de la localidad de La Cañada, Dpto. Figueroa, la Sra. Alba Dominga Romero reside en dicha localidad, por lo que se tiene por cumplida la obligación de residir en el predio adjudicado o en la zona (fs. 107).

Que, el Encargado de Créditos de la Ex Corporación Río Dulce, informó que el Sr. Félix Genaro Herrera tiene cancelado el crédito correspondiente a la adjudicación del referido inmueble, (fs. 20).

Que, de las constancias obrantes a fs. 79/82 (informe de la Dirección General de Tierras, acta notarial de constatación e imágenes fotográficas), surge que la ocurrente vive en el inmueble.

Que, el artículo 19 del Reglamento para la Adjudicación de Parcelas en el Área del Proyecto Río Dulce dispone: "El otorgamiento del título acreditando la propiedad del predio a favor del adjudicatario, tendrá lugar cuando concurren las siguientes condiciones: a) Transcurso del término de cuatro (4) años a contar de la firma del respectivo contrato de adjudicación o antes si este hubiera abonado en su totalidad la deuda correspondiente y cumplida las condiciones que se estipulan en los incisos b) y c) del presente artículo; b) Estar al día en el pago de las deudas que por todo concepto tuviera con C.R.D.; c) Cumplimiento satisfactorio de todas las obligaciones a cargo del adjudicatario".

Y, el Artículo 20 del mismo reglamento establece: "Cumplidos los requisitos enumerados en el artículo anterior, la CRD transferirá el dominio del predio a nombre del adjudicatario el que será inscripto en el Registro Gral. de la Propiedad. Simultáneamente a la transmisión del dominio, se constituirá a favor de la CRD hipoteca de primer grado por el saldo del predio que adeudare el adjudicatario. El propietario tendrá además la obligación de afectar al predio al régimen de Bien de Familia estatuidos por la Ley Nacional n° 14.394

y su reglamentación dentro de los ciento ochenta (180) días a partir de la fecha de escrituración".

Finalmente, el Artículo 21 reza: "En los títulos de propiedad se insertaran las siguientes cláusulas especiales prohibitivas: a) Subdividir la parcela adjudicada o la unidad constituida en función de la aplicación del presente reglamento; b) Transmitir el dominio sin autorización previa de la CRD, quien solo podrá acordarla en los casos y con recaudos señalados en el artículo 1° de este Reglamento, trátase de la parcela adjudicada o de la unidad construida; c) Constituir derecho real alguno en la parcela adjudicada; d) Transferir la vivienda independientemente del predio, en caso de las colonia..."

Que, Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras considera pertinente el dictado del acto administrativo (decreto del Poder Ejecutivo) que transfiera la adjudicación del inmueble, individualizado como Vivienda N° 2, Manzana XVI, Sector "D", La Cañada, Dpto. Figueroa, a favor de la Sra. Alba Dominga Romero, DNI 11.318.795 y autorice a Escribanía de Gobierno de la Provincia a labrar escritura traslativa de dominio a su favor, encontrándose acreditado el cumplimiento de las obligaciones legales y contractuales que, en Fs.129, Fiscalía de Estado luego de un exhaustivo análisis dictamina: " Del análisis de las constancias obrantes en estas actuaciones surge: a) Que originariamente el inmueble fue adjudicado al Sr. Félix Genaro Herrera, que al fallecer el mismo continúa ocupándolo su hijo Sr. Eugenio Dulcirio Herrera con su grupo familiar a su fallecimiento comparece su esposa quien adjunta declaratoria de herederos, acreditando además la ocupación del inmueble y conformidad de los declarados herederos para solicitar la escrituración a su nombre, su situación se encuentra contemplada lo dispuesto por los Arts.17 a 21 de la Ley 5.402/84 que estipula que en caso de fallecimiento el predio se adjudicara al núcleo familiar de que era jefe en el orden sucesorio fijado por el código civil. Por tal motivo corresponde se acoja favorablemente el pedido".

Por todo ello,  
EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA  
DECRETA;

Artículo 1ro.- TRANSFIÉRASE la adjudicación en venta directa del inmueble individualizado como Vivienda N° 2, Manzana XVI, Sector "D", La Cañada, Departamento Figueroa, a la Sra. Alba Dominga Romero, DNI 11.318.795, de conformidad a los

considerandos precedentes. -

Artículo 2do.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno de la Provincia a labrar escritura traslativa de dominio a favor de la Sra. Alba Dominga Romero, DNI N° 11.318.795, sobre el inmueble designado como Vivienda N° 2, Manzana XVI, Sector "D", La Cañada, Departamento Figueroa de la Provincia de Santiago del Estero, dominio inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble en M.F.R.N° 10-0965; dentro de las siguientes medidas y linderos: al Norte: línea.365-367:=60.00m y linda con los Lotes 1 y 12 de la misma Manzana XVI, al Sur: línea 360-361=60.00m y linda con el Lote 3 de la misma Manzana XVI; al Este: línea 367-360=30.00m y linda con calle Congreso en medio con el Lote 3 de la Manzana XVII y al Oeste: línea 361-365=30.00m y linda con el Lote 9 de la misma Manzana XVI; superficie del Polígono 365-367-360-361-365: 1.800 ni2, según Plano de División aprobado y registrado en la Dirección General de Catastro bajo el N° 171 - Legajo 10 del Año 1997, y en un todo de conformidad a los considerandos precedentes. -

Artículo 3ro.- En la escritura traslativa de dominio, deberán transcribirse como cláusulas especiales, las obligaciones y prohibiciones contenidas en el artículo 21 del Reglamento para la Adjudicación de Parcelas en el Área del Proyecto de Río Dulce. -

Artículo 4to.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cúmplase.

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Dr. Miguel A. Mandrill**

#### DECRETO N° 2743/2018

Santiago del Estero, 05 de Octubre de 2018

Expte. N° 441 - Código 48- Año 2.009.

VISTO:

El expediente de referencia en el que el Sr. Celestino Argañaraz, D.N.I. N° 17.740.902,

manifiesta su voluntad de saldar la deuda del lote terreno ubicado en el B° 8 de Abril, designado como lote 7 de la Mza. 10; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante ESCRITURA N° 73, pasada ante Escribanía de Gobierno, en fecha 14 de febrero del año 1.995, inscripta en MFR 7S-19786, el Gobierno de la Provincia vendió al Sr. Celestino Argañaraz, DNI. N° 17.740.902, el inmueble denominado lote 7 de la Mza. 10, ubicado en el B° 8 de Abril de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.

Que, en la Cláusula Segunda del referido contrato, y en garantía de pago del precio

de venta, se constituyó hipoteca en primer grado de privilegio a favor del Gobierno de la Provincia, sobre el inmueble vendido, por la suma de pesos Un Mil Doscientos (\$ 1.200,00).

Que, el Servicio de Contabilidad Financiera de la Contaduría de la Provincia informa que el crédito garantizado se encuentra totalmente cancelado (fs. 102).

Que, Fiscalía de Estado considera que, de conformidad con lo dispuesto por los Artículos 2.205, 2.210 y ctes. del Código Civil que la deuda se encuentra extinguida, aconsejándose en consecuencia expedita la vía para disponer el levantamiento de la misma Que, Asesoría Legal de la Dirección General de Tierras, se pronunció en forma favorable a la petición del ocurrente por considerar que se encuentran acreditados los requisitos legales para el dictado del presente acto administrativo, lo cual es ratificado por el Servicio Jurídico del Ministerio de Producción, Recursos Naturales, Forestación y Tierras.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

Artículo 1°.- AUTORIZASE a Escribanía de Gobierno de la Provincia a labrar Escritura de Levantamiento de Hipoteca en Primer Grado de Privilegio otorgada por el Sr. Celestino Argañaraz, D.N.I. 17.740.902, a favor del Gobierno de la Provincia, sobre el inmueble designado como lote 7 de la Mza. 10, ubicado en el B° 8 de Abril de la Ciudad Capital, Provincia de Santiago del Estero, inscripta en el Registro General de la Propiedad Inmueble, en M.F.R. 7S-19786, por el motivo de haber cancelado en forma total de deuda contraída oportunamente; en un todo de conformidad a los considerandos precedentes.-

Artículo 2°.- Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial. Cumplido, archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dr. Miguel A. Mandrille**

#### **DECRETO N° 2747/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de Octubre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 6218 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad y el Decreto N° 0.125 de fecha 20/12/2017 y;

**CONSIDERANDO,**

Que por el mismo se aprueba el Pliego de Bases y Condiciones Generales, Particulares y Técnicas para la Contratación del: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LAS 24

HS. EN PREDIOS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPTOS. CAPITAL Y BANDA" y se Autoriza al Consejo Provincial de Vialidad a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita

N° 55/2.017, con un Presupuesto Oficial de \$ 2.628.000,00 (pesos dos millones seiscientos veintiocho mil) por un periodo de 12 (doce) meses.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 1 y 2 se realizó el 16/01/2018, con la presencia de representantes de Tribunal de Cuentas de la Provincia; Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas de la Provincia y del Organismo: PRIMER Y UNICO OFERENTE: Empresa INNOVAR S.A. En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La documentación esta presentada en original, duplicado y pliego debidamente firmada y sellada en todas sus hojas. La Comisión realiza observaciones y le otorga un plazo de dos días para ser subsanados. Cumple con el Sellado de Ley. Presenta como garantía de oferta constancia de Depósito expedida por Tesorería General de la Provincia mediante Póliza N° 958, emitida por Pacifico Compañía de Seguros S.A. Cumple con el Sellado de Ley. Cotiza por la suma de \$2.625.000,00 que significa un 0,11 % en menos respecto al presupuesto oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.205/206, luego del análisis efectuado, aconseja preadjudicar el servicio de que se trata a la firma INNOVAR S.A. por la suma de \$ 2.625.000,00 (pesos dos millones seiscientos veinticinco mil); lo que representa el 0,11 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia por Dictamen N° 382 de fecha 11/09/2018, estima correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2.148 de fecha 19/09/2018 atento que se encuadra en la Ley N° 3742, 6933 y sus Decretos reglamentarios.

Por ello,

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 55/2017 para el: "SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD LAS 24 HS. EN PREDIOS DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD - DPTOS. CAPITAL Y BANDA" y ADJUDÍCASE a la Empresa INNOVAR S.A. por la suma de \$2.625.000,00 (pesos dos millones seiscientos veinticinco mil); lo que representa el

0,11 % en menos con respecto al Presupuesto Oficial por un periodo de 12 (doce) meses.-

ARTÍCULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos, a la firma del Contrato respectivo.-

ARTÍCULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la cuenta Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura Vial - Subp.00 - Py.00 - A/O 01 - Part.399 - Otros servicios varios - \$ 2.625.000,00 Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

#### **DECRETO N° 2750/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 8 de Octubre de 2018

VISTO: El Expediente N° 714- Código N° 153 -Año 2.018 del registro del Ministerio del Agua y Medio Ambiente; y

**CONSIDERANDO:**

Que a instancia de esta Jurisdicción se propicia la aprobación del Convenio de Cooperación para ejecutar la construcción de una perforación de pozo profundo de 360 metros para la provisión de agua potable a la localidad de Rapelli, Departamento Pellegrini, suscripto entre el Ministerio del Agua y Medio Ambiente y la Comisión Municipal de la localidad de Rapelli Departamento Pellegrini, el día 08 de octubre de 2.018; Que el Convenio fue elaborado sobre la base de objetivos en común y tiene como principal finalidad de contratar la ejecución de una perforación de pozo profundo de 360 m de profundidad, con cañería de 8", filtros de ranuras continuas de Hierro Galvanizado con equipo de bomba sumergible y cañería de impulsión, cable y tablero de comando protegido, que beneficiará a los pobladores de la localidad de Rapelli y zona de influencia;

Que en virtud de ello se delinearón las pautas que rigen el presente Convenio de Cooperación que fuera celebrado oportunamente por las partes intervinientes a los fines de facilitar la concreción de las obras, facilitando la contratación y con la asistencia técnica del Ministerio quien supervisará técnicamente la ejecución;

Que en el mencionado Convenio se establece que el Ministerio del Agua y Medio Ambiente a partir del Proyecto

Ejecutivo aprobado vea para que las obras se realicen en concordancia con el mismo y a través de su personal técnico aprobar y/o observar los certificados de obra que se presenten, a su vez se compromete a gestionar el aporte financiero a través del Ministerio de Economía de la Provincia;

Que las razones expuestas precedentemente ameritan la conveniencia de homologar el Convenio de Cooperación celebrado;

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°:** HOMOLOGÁSE en todas sus partes, el Convenio de Cooperación para la construcción de una perforación de pozo profundo de 360 metros de profundidad, para la provisión de agua potable en la localidad de Rapelli, Departamento Pellegrini, suscripto entre, el señor Ministro del Agua y Medio Ambiente, Arq. Argentino Cambrini y la señora Comisionada Municipal Evangelina Guadalupe Aranda, el día 08 de octubre de 2.018, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.

**ARTICULO 2°:** El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía.

**ARTICULO 3°:** Registrar, comunicar y archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino Cambrini**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2753/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de Octubre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 5439 - Código 43 - Año 2017 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Cooperativas de trabajo San Cayetano Ltda. y la Cooperativas de trabajo El Porvenir Ltda. respectivamente y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 30/05/2018, para la realización de la obra: "DESMALEZADO, PINTADO DE CORDON, LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCION DE RESIDUOS EN ACCESO A LA CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO Y SECTORES TURISTICOS Y DEPORTIVOS - 4° ETAPA DPTO. RIO HONDO".

Que el Consejo Provincial de Vialidad abonará los trabajos realizados mediante certificaciones mensuales hasta un monto total de \$6.574.320,00 (pesos seis millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos veinte), que incluye los gastos necesarios de equipos, materiales,

insumos, mano de obra y todo otro rubro obligatorio para la ejecución de los trabajos comprendidos; admitiendo un pago anticipado de hasta el 15% del monto total como Anticipo Financiero.

Que el plazo total de ejecución de los trabajos es de 360 (trescientos sesenta) días corridos y se fija un plazo de 5 (cinco) días corridos para la iniciación de los mis-mos, a partir de la homologación del convenio.

Que las Cooperativas serán las únicas responsables por los daños y perjuicios que pudieran causar las herramientas y/o equipos afectados a concretar la tarea en las propiedades o bienes de terceros.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia toma intervención mediante Dictamen N° 300 de fecha 17/07/2018 estimando correspondiente la prosecución del trámite; criterio que es compartido por Fiscalía de Estado en Dictamen N° 1256 de fecha 31/07/2018.

Por ello;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** HOMOLOGÁSE el Convenio celebrado con fecha 30/05/2018 entre la Cooperativas de trabajo San Cayetano Ltda. y la Cooperativas de trabajo El Porvenir Ltda. respectivamente y el Consejo Provincial de Vialidad, para la realización de la obra: "DESMALEZADO, PINTADO DE CORDON, LIMPIEZA, BARRIDO Y RECOLECCION DE RESIDUOS EN ACCESO A LA CIUDAD DE TERMAS DE RIO HONDO Y SECTORES TURISTICOS Y DEPORTIVOS - 4° ETAPA DPTO. RIO HONDO" por un monto total de \$6.574.320,00 (pesos seis millones quinientos setenta y cuatro mil trescientos veinte), con un plazo de ejecución de 360 (trescientos sesenta) días corridos y cuya copia forma parte del presente decreto.-

**ARTICULO 2°:** El presente gasto se imputará en la Ley 2657 - Jurisdicción 54 - Programa 11 - Desarrollo de la Infraestructura - Obra: Desmalezado, pintado de cordón, limpieza, barrido y recolección de residuos en acceso a la ciudad de termas de Rio Hondo y sectores turísticos y deportivos - 4° etapa - Dpto. Rio Hondo - Rentas Generales - Proyecto 05/9 - Ejercicios 2018 y 2019.-

**ARTICULO 3°:** El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

**ARTICULO 4°:** Regístrese, comuníquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2754/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de Octubre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 1474 - Código 43 - Año 2018 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO,

Que por el mismo se solicita la aprobación del Convenio celebrado entre la Comisión Municipal de Sachayoj - Dpto. Alberdi y el Consejo Provincial de Vialidad, con fecha 17/04/2018, para la "CONCESION DEL CONTROL DE CARGAS, PESOS, DIMENSIONES Y CONDICIONES DE CIRCULACION EN LAS RUTAS PROVINCIALES EN SU JURISDICCION", completando el control que realiza la División Control de Pesos y Dimensiones del CPV con un plazo de 10 (diez) meses.

Que a los fines de llevar a cabo las tareas convenidas, el CPV cederá en Comodato el equipo, elementos de seguridad y señalización, y la Comisión pondrá a disposición el personal necesario.

Que el Organismo abonará un monto total de \$300.000,00 (pesos trescientos mil); que se abonarán mediante certificaciones mensuales por \$30.000,00 (pesos treinta mil); conforme a lo dispuesto en la Ley de Obras Públicas N° 2.092.

Que el Personal que se afecta la ejecución de los trabajos, será de dependencia total de la Comisión, por lo cual, el CPV no será responsable por accidentes que ese personal pudiera sufrir, ni de cualquier circunstancia que, de la relación laboral se desprenda (Clausula N° 11 del Convenio).

Que a fs.17, toma intervención Jefatura de Gabinete, dando cumplimiento a lo establecido por la Resolución 1268/07.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas de la Provincia con fechas 16/07/2018 y 15/08/2018 realiza observaciones, a las que considera subsanadas por Dictamen N° 375 de fecha 04/09/2018.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2095 de fecha 12/09/2018, entiende que no existen obstáculos legales para la aprobación, ya que se adecua a lo preceptuado por la Ley de Obras Públicas N° 2.092 Artículo 9, inciso i) y 26 - inc. 3) sub. a) de la Ley 3742 y demás legislación vigente.

POR ELLO;

**EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**D E C R E T A:**

**ARTICULO 1°:** HOMOLOGÁSE el Convenio celebrado con fecha 17/04/2018 entre la Comisión Municipal de Sachayoj - Dpto. Alberdi y el Consejo Provincial de Vialidad, para la "CONCESION DEL CONTROL DE

CARGAS, PESOS, DIMENSIONES Y CONDICIONES DE CIRCULACION EN LAS RUTAS PROVINCIALES EN SU JURISDICCION", por un monto total de \$300.000,00 (pesos trescientos mil) y un plazo de 10 (diez) meses; cuya copia forma parte del presente Decreto.-  
ARTÍCULO 2°: El presente gasto se

imputará en la cuenta Ley 23.966 - Art. 19 Inc. b). Obra: Estudio y Proyecto de Caminos y Liberación de Trazas - Proy.03/51 - Ejercicios 2018 y 2019.-  
ARTÍCULO 3°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-  
**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**C.P.N. Atilio Chara**  
**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO N° 2759/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de Octubre del 2018.-

VISTO: el Expediente N° 3660 - Código 33 - Año 2.018, a través del cual se tramita la Licitación Publica y Escrita N° 09/18, llevada a cabo con el objeto de proceder a la adquisición de Productos Médicos, destinados a Programa Federal Incluir Salud, dependientes del Ministerio de Salud; y,

CONSIDERANDO:

Que, la misma fue autorizada mediante Decreto N° 1972 del 13 de Julio de 2.018, bajo la modalidad de Plazo Reducido según Artículo 30° de la Ley de Contabilidad que obra a fs.52 a 54;

Que efectuadas las publicaciones de ley, a fs. 533 obra Acta de Apertura de las ofertas presentadas la que se sustancia en presencia de Escribanía de Gobierno de la Provincia, la comisión manifiesta que una vez efectuado el análisis del sobre N° 1 (oferta Técnica), según Acta de Pronunciamiento de fecha 10 de Agosto del corriente año resuelve: Declarar Admisible las propuestas presentadas por la firmas: DROGUERIA CANTOS FONSECA de Maria E. Cantos Fonseca y DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo A. Cornelli, por haber dado cumplimiento con la documentación requerida en el Pliego por lo que determina la apertura del Sobre N° 2 (Oferta Económica):

PRIMER OFERENTE: DROGUERIA Y CIENTIFICA CANTOS FONSECA de Maria E. Cantos Fonseca cotiza por la suma de \$ 5.428.800,00 (pesos cinco millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos),

SEGUNDO OFERENTE: DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo A. Cornelli cotiza por la suma de \$ 5.457.600,00 (pesos cinco millones cuatrocientos cincuenta y siete mil seiscientos);

Que luego de analizar la misma la Comisión de Preadjudicación en el Acta de fs. 578 sugiere: PRIMERO DESESTIMAR la firma DROGUERIA FORTALEZA de Marcelo A. Cornelli por el precio no conveniente al interés del Estado. SEGUNDO PREADJUDICAR: a la firma DROGUERIA CANTOS FONSECA de María Eugenia Cantos Fonseca los renglones N° 1,2 Y 3 a título de menor precio y ajustarse a lo solicitado en pliego, por la suma de \$5.428.800,00 (pesos cinco millones cuatrocientos veintiocho mil ochocientos), aconsejando su aprobación en el sentido sugerido;

Que, a fs. 580 toma intervención la Asesoría Legal del Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, la cual informa que se ha dado cumplimiento a las formalidades requeridas por la normativa vigente Ley de Contabilidad N° 3742, Decreto Acuerdo N° 83 y 84/78, por lo que no se formula objeción legal a los presentes actuados,

por ello correspondería, el Dictado de Acto Administrativo que apruebe la Licitación Pública y Escrita N° 09/2018, ADJUDICAR a la firma DROGUERIA CANTOS FONSECA de María Eugenia Cantos Fonseca los renglones N° 1, 2 y 3, conforme lo aconseja la Comisión de P

Que cual

enté

Que ente

gesti

Por

EL

DE

AR

Insu n de

cuat ones

OFERENTES	RENGLONES	MONTO
DROGUERIA CANTOS FONSECA de Maria E. Cantos Fonseca.	1, 2 y 3.	\$5.428.800,00.-
	<b>TOTAL PREADJUDICADO</b>	<b>\$5.428.800,00</b>

ARTICULO 2°.- Desestimar a la Firma Droguería Fortaleza de Marcelo A. Cornelli de la Licitación Publica y Escrita N° 09/18 por precio no conveniente al interés del Estado.-

ARTICULO 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O. 01 - Par. 252 - productos químicos, farmacéuticos y medicinales (\$ 4.639.890,00); Jur. 26 - Prg. 12 - Sprg. 02 - Pry. 00 - A/O. 01 - Par. 252 - Ajuste (+) (\$ 788.910,00).-

ARTICULO 4°.- Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y pasar al Departamento Contrataciones del Ministerio de Salud, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 2.760/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de Octubre del 2018.-

VISTO: el Expediente N° 14.600 - Código 33 - Año 2.018, y;

CONSIDERANDO: que por el mismo se solicita se otorgue un Subsidio a favor de la Sra. WIEBE Neufeld Jacobo DNI N° 92.860.261, destinado a cubrir gastos por medicamentos, quien se encuentra en tratamiento, con diagnóstico de C.A. de cabeza y cuello, cuyo importe asciende a \$ 569.793,00;

Que de fs. 01 a 52 obran constancias documentales que acreditan la necesidad de la paciente mencionada precedentemente, y presupuestos de distintos oferentes siendo "Farmacia del Pilar" de Carlos Dante Bahr el de menor cotización, a fs. 61 obra Formulario N° 1 debidamente suscripto por autoridades competentes;

Que a fs. 69 se adjunta Autorización del Poder Ejecutivo y Dirección General de Administración informa partida Presupuestaria por la que se hará frente la presente erogación (fs. 65);

Que se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que está abocado el Gobierno de la Provincia;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°: Otorgar a favor del Sr. WIEBE Neufeld Jacobo DNI N° 92.860.261, con domicilio en Colonia del Norte Dpto. Jiménez - Santiago del Estero, un subsidio por la suma de Pesos Quinientos Sesenta y Nueve Mil setecientos Noventa y Tres (\$569.793,00), destinado a solventar gastos por medicamentos para el paciente Wiebe Neudorf Juan.-

ARTICULO 2°: Autorizar a la Dirección General de Farmacia a emitir Nota de Entrega a favor del Proveedor "Farmacia del Pilar" de Carlos Dante Bahr, el cual deberá presentar junto con la Nota de Entrega, Factura y Remito.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente medida se atenderá con fondos provenientes de la Jurisdicción 26 - Prog. 11 - Subp. 00 - proy. 00 -A/O 06 Fo.Re.So. y Caja Social Financiamiento 11281 - Fondo de Reparación Social - Part. 514 Ayudas Sociales a Personas, debiendo Delegación Contable de la Subsecretaría de Salud, Recursos Afectados, librar la respectiva Orden de Pago.-

ARTICULO 4°: Registrar, Comunicar a quienes corresponda y pase a Dirección General de Farmacia.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 2761/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de Octubre del 2018.-

VISTO: El Expediente N° 20413- Código 33- Año 2.018, en el cual, la Sra. Luna Daniela Soledad, solicita un subsidio; y

CONSIDERANDO:

Que el mismo será para solventar gastos para la adquisición de 1 Prótesis, destinados al paciente Sr. Capogrossi Hugo Rene;

Que la presente erogación se atenderá con fondos de la U.P. 26-11-00-00-06, Part. 514 (Ayudas Sociales a Personas) Foresos y Caja Social- O.F. 11281- Fondo de Reparación Social;

Que de acuerdo a los montos establecidos mediante Decreto N° 1.532 del 01 de Octubre de 2.007, el presente trámite será aprobado mediante Decreto del Poder Ejecutivo de la Provincia;

Que, se hace necesario dar trámite favorable a la presente gestión en cumplimiento de los Programas de Salud en el que esta abocado el Gobierno de la Provincia;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Otorgar a favor de la Sra. Luna Daniela Soledad, D.N.I. N° 24.950.931, con domicilio en Ruta 11 Km. 4 ½, S/N El Rincon, Dpto. Banda, provincia Santiago del Estero, un Subsidio, destinado al paciente Sr. Capogrossi Hugo Rene, D.N.I. N° 10.950.395, por la suma de Pesos: CIENTO TREINTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS (\$ 137.900,00) destinado a solventar gastos para la adquisición de 1 Prótesis, con cargo a rendir cuentas dentro de los 10 (diez) días de su total inversión.-

ARTICULO 2°.- Autorizar a Auditoría Médica, a emitir nota de Entrega al Proveedor: ORTOPEDIA DEL NORTE de Eduardo A. Luna, estableciendo en la misma que el plazo de entrega sea de 24 horas, lugar de entrega: Auditoría Médica y la forma de pago, inmediata.-

ARTÍCULO 3°.- El Proveedor: ORTOPEDIA DEL NORTE de Eduardo A. Luna, deberá presentar Nota de Entrega, Factura y Remito.-

ARTICULO 4°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión se atenderá con fondos provenientes de la U.P. 26-11-00-00-06, Part. 514 (Ayudas Sociales a Personas) Foresos y Caja Social- O.F. 11281- Fondo de Reparación Social, debiendo Delegación Contable de Salud- Recursos Afectados, librar la respectiva Orden de Pago.-

ARTICULO 5°.- Registrar, comunicar a quien corresponda y pasar a Auditoría Médica, a sus efectos.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 2762/2018**

Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2018

VISTO: el Expediente N° 23144 - Código 33 - Año 2.018, por el que se solicita la Homologación de la Resolución Ministerial N° 5132/18, del 18 de Septiembre de 2.018; y,

CONSIDERANDO:

Que en la misma se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Septiembre de 2.018;

Que se hace necesario dar trámite favorable a dicha gestión y de esta manera dar cumplimiento efectivo al derecho a la salud de los ciudadanos amparados constitucionalmente;

Que la Resolución Ministerial se encuentra también refrendada por el Sr. Jefe de Gabinete de la Provincia;

Por Ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

D E C R E T A:

ARTICULO 1°.- Homologar la Resolución Ministerial N° 5132/18, del 18 de Septiembre de 2.018, mediante la cual se otorga un Subsidio Hospitalario a favor de los Centros Asistenciales de la Provincia, correspondiente al mes de Septiembre de 2.018, para el óptimo funcionamiento de los mismos.-

ARTICULO 2°.- Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial y oportunamente archivar.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**  
**Lic. Natividad Nassif**

**DECRETO N° 2763/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de Octubre de 2018.-

VISTO, el Expediente N° 5505 - Código 39 - Año 2018 del registro del Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo y el Decreto N° 1750/2018; y

CONSIDERANDO, Que por dicho acto administrativo se autoriza al Instituto Provincial de Vivienda y Urbanismo el Llamado a Licitaciones Públicas y Escritas N° 39 a 43/2018 correspondientes a la Obra: "CONSTRUCCION DE 468 (CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO) VIVIENDAS UNIFAMILIARES SIN PROVISION DE TERRENO EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO", con un Presupuesto Oficial de \$612.552.938,91.

Que entre las mismas se encuentra la Obra: "PROYECTO N° 006187 - LIC. N° 43/2018 - CONSTRUCCIÓN DE 96

(NOVENTA Y SEIS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL", con un Presupuesto Oficial de \$125.782.907,73 y un plazo de ejecución de 12 (doce) meses.

Que el acto de apertura de los Sobres N° 01 y N°2 se realizó el 19 de Julio de 2018 con presencia de representantes de Escribanía de Gobierno, Dirección General de Rentas y del Organismo con el siguiente resultado:

Primer Proponente: CRISAR S.A. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. La documentación se presenta en original, duplicado y pliego. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, bajo el N° 1.105.414. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$152.826.232,89; lo que representa un 21,50% en más con respecto al Presupuesto Oficial.

Segundo Proponente: LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A. Carpeta I (Certificados, Constancias y Requisitos Legales y Empresariales) En principio cumple con los requisitos exigidos en el Pliego de Condiciones. Presenta como garantía de mantenimiento de la oferta Seguro de Caucción de la firma Aseguradores de Cauciones S.A. Compañía de Seguros, bajo el N° 1.104.863. Cumple con el sellado de ley. Cotiza por un monto de \$150.704.787,34; representando un 19,81% en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que la Comisión de Preadjudicación a fs.713/718 estima conveniente preadjudicar la Licitación Pública N° 43/2018 de la obra de que se trata a la firma LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., por un monto total de contratación de \$150.704.787,34 (pesos ciento cincuenta millones setecientos cuatro mil setecientos ochenta y siete con treinta y cuatro centavos); lo que representa un 19,81% en más respecto al Presupuesto Oficial.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia interviene por Dictamen N° 361 de fecha 28/08/2018, indica que puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto administrativo pertinente.

Que, por su parte, Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2064 de fecha 06/09/2018 solicita la justificación por parte de la Comisión de preadjudicación, del porcentaje en mas sobre el presupuesto oficial, la que corre agregado a fs.

Subsiguientes

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la Licitación Pública y Escrita N° 43/2018 para la Obra: "PROYECTO N° 006187 - LIC. N° 43/2018 - CONSTRUCCIÓN DE 96 (NOVENTA Y SEIS) VIVIENDAS UNIFAMILIARES EN CIUDAD DE SANTIAGO DEL ESTERO - DPTO. CAPITAL" y ADJUDICASE la misma a la Empresa LO BRUNO ESTRUCTURAS S.A., por \$150.704.787,34 (pesos ciento cincuenta millones setecientos cuatro mil setecientos ochenta y siete con treinta y cuatro centavos); lo que representa un 19,81% en más respecto al Presupuesto Oficial y un plazo de 12 (doce) meses.-

ARTICULO 2°: AUTORIZASE al Sr. Ministro de Obras y Servicios Públicos a la firma del contrato respectivo.-

ARTICULO 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará en la Jurisdicción 53 - Prog.11 - Subp.00 - Pyto.01 - A/O 54 - Part.421 - Programas Locales de Construcción de Viviendas - Financiamiento 34438 - Remanente FONAVI Ley N°24130 - Ejercicios 2018 y 2019.-

ARTICULO 4°: El presente Decreto deberá ser refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de un Proyecto Plurianual.-

ARTICULO 5°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**C.P.N. Atilio Chara**

**DECRETO N° 2766/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de Octubre de 2018.-

VISTO, el Expte. N° 5267 - Código 43 - Año 2016 - Nota N° 08 del registro del Consejo Provincial de Vialidad; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 104 de fecha 18/12/2017 se adjudicó a la Empresa TARSAAV S.R.L., la ejecución de la obra: "REPARACION DE FONDO Y PROTECCION CON GAVIONES Y PIEDRA ESCOLLERA DE PUENTES EN EL CAMINO SUMAMPA - PINTO - DPTOS. QUEBRACHO Y MITRE".

Que a través de las presentes actuaciones se tramita la aprobación de la Modificación de Obra N° 01, conforme a lo detallado en las Notas de Pedido presentadas haciéndose necesario Ampliar los Ítems N° 3; 4 y 7 y crear Ítems N° 13, 14 y 15, cuyos trabajos ascienden a la suma de \$12.458.525,00

que representa un 47,96 % en más con respecto al monto de contrato original.

Que asimismo solicita ampliación de Plazo por 90 (noventa) días corridos, requiriéndose además la aprobación del Plan de Trabajo y Curva de Inversiones.

Que dando cumplimiento a la Resolución 1.268/07, toma intervención Jefatura de Gabinete a fojas 30.

Que Auditoría Fiscal del Tribunal de Cuentas con fecha 07/08/2018 realiza observaciones, las que considera subsanadas por Dictamen N° 381 de fecha 11/09/2018.

Que Fiscalía de Estado en Dictamen N° 2214 de fecha 28/09/2018 señala: "...encontrándose los Trabajos Adicionales dentro del tope establecido por el art.53 de la Ley N° 2092 y teniendo en cuenta que el costo de su ejecución representa un 47,96% sobre el monto contractual, no existen impedimentos de índole legal que formular...".

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APRUEBASE la MODIFICACIÓN DE OBRA N° 1 y el Plan de Trabajo y Curva de Inversiones para la: "REPARACION DE FONDO Y PROTECCION CON GAVIONES Y PIEDRA ESCOLLERA DE PUENTES EN EL CAMINO SUMAMPA - PINTO - DPTOS. QUEBRACHO Y MITRE" y la Documentación correspondiente, cuya

Contratista es la Empresa TARSAAV S.R.L., por un monto de \$12.458.525,00 (pesos doce millones cuatrocientos cincuenta y ocho mil quinientos veinticinco), que representa un 47,96 % en más con respecto al monto de contrato original y un plazo de ejecución de 90 (noventa) días corridos a partir de la finalización de neutralización de plazos.-

ARTICULO 2°: AMPLIASE, asimismo, el Plazo Contractual en 90 (noventa) días corridos contados a partir de finalizada la neutralización del plazo.

ARTICULO 3°: El gasto que demande el presente se imputará en la Ley N° 2657 - Jurisdicción 54 - Prog.11 - Desarrollo de la Infraestructura Obra: Reparación de fondo y protección con gaviones y piedra escollera de puentes en el camino Sumampa - Pinto - Dptos. Quebracho y Mitre - Proy.04/94 - Rentas Generales - Ejercicio 2018.-

ARTICULO 4°: Comuníquese, publíquese y archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Daniel Agustín Brué**

**DECRETO N° 2767/2018**

Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2018

Asunto N° 3769/2018

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y la Ing. Patricia Margarita HÉRMELO y, CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar funciones bajo órbita del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Provincia, que se le encomienden.-

Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado. -

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ART 1°.- APRUÉBASE el Contrato de

Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología, y la Ing. Patricia Margarita HERMELO, DNI. N° 05.440.181, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ART 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Mariela Nassif**

**DECRETO N° 2768/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 08 de Octubre de 2018.-

Expte. N° 903-01-2018.-

VISTO, el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo, entre la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. Marcelo Nicolás CORDOBA; y, CONSIDERANDO:

Que a través del citado instrumento legal la provincia contrata los servicios de la persona mencionada para desempeñar

funciones que se le encomienden bajo dependencia de Secretaría General de la Gobernación.- Que el contratado percibirá una remuneración mensual de acuerdo a la cláusula 4° del correspondiente instrumento legal firmado.-

Por ello,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- APRUÉBASE el Contrato de Locación de Servicios celebrado "ad-referéndum" del Poder Ejecutivo entre la Secretaría General de la Gobernación y el Sr. Marcelo Nicolás CORDOBA, DNI N° 16.642.647, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, dese al Boletín Oficial.-

**Dr. Gerardo Zamora**

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Dra. Matilde O'Mill**

**DECRETO N° 2769/2018**

Santiago del Estero, 08 de Octubre de 2018

Expediente N° 9.348-61-2018, y;

VISTO: El compromiso asumido por el Sr. Gobernador de la Provincia, a través de la política de diálogo implementada en su gestión de gobierno, y;

CONSIDERANDO:

Que el contratado se compromete a desempeñar funciones en el ámbito del Ministerio de Salud o dependencia que se determine como lugar de prestación de servicios, con un nivel de categoría consignado en el Artículo Segundo del respectivo contrato;

Que la Sra. Ministra de Salud de la Provincia requiere la contratación de servicio en atención a las necesidades de Recursos Humanos;

Que la incorporación de personal para cubrir distintas aéreas, reviste de singular importancia a fin de cumplir con la ejecución eficaz y garantizar los servicios que requiere la comunidad;

Que la medida resuelta de estricta justicia y otorga seguridad y estabilidad a los trabajadores, como así también a sus familias;

POR ELLO,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA

PRIMERO: APROBAR los Contratos de Empleo Público, "Ad- Referéndum" del Poder Ejecutivo, celebrado entre la Sra. Ministra de Salud y las personas consignadas en el Anexo, cuyo texto pasa a formar parte integrante del presente Decreto.-

SEGUNDO: Las erogaciones resultantes serán imputadas en la jurisdicción, Programa, Partida, consignadas en los respectivos contratos con periodo de vigencia de la fecha consignada en el Artículo Quinto.-

TERCERO: Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial-

ANEXO

N°	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	CATEGORIA
1	Acuña, Marcela Fabiana	27.391.841	11
2	Aguirre, Erica Vanesa	29.123.839	11
3	Atia, Rita Valeria	31.120.449	11
4	Blanco, Franco Miguel Angel	26.955.073	11
5	Bravo Neira, Raul Fernando	30.373.192	11
6	Celico, Martín Osvaldo	29.787.156	11
7	Cisneros, Fabian Ignacio	35.917.252	11
8	Elias, María Elizabeth	26.368.003	11
9	Frias, Carlos Alberto	34.167.616	11
10	Galvan, Viviano Antonio	35.255.349	11
11	Godoy, Viviana del Valle	28.546.411	11
12	Guzman Terrera, Rodolfo Eugenio	31.297.280	11
13	Guzman, Flavia Noemi	33.292.945	11
14	Guzman, Matías Nicolas	37.411.552	11
15	Herrera, Esther Verónica	24.967.403	11
16	Jimenez, Elimena del Carmen	27.559.823	11
17	Laffargue, Cesar Ezequiel	36.638.150	11
18	Llanos, Lucrecia del Valle	29.716.726	11
19	Llanos, Jose Ermindo	20.900.148	11
20	Martinez, María Alejandra	31.104.466	11
21	Martins, Claudia Daniela	34.178.936	11
22	Orce Terzano, Sara Valentina	37.139.174	11
23	Paladea, Zulma Edith	23.886.684	11
24	Parra, Diego Federico	29.142.876	11
25	Perez Infante, Macarena del Valle	37.314.126	11
26	Perez Roldan, Estrella del Cielo	35.741.459	11
27	Prieto, Federico Nicolás	32.476.009	11
28	Ramallo Ibañez, Jose Maria	26.403.499	11
29	Ramirez, Sandra Liz	20.519.399	14
30	Revainera, Antonella Agostina	35.344.812	14
31	Riera, German Alejandro	35.847.467	11
32	Ruiz, Matías Luciaño	38.737.742	11
33	Sgoifo, Ana Carolina	31.297.214	11

Dr. Gerardo Zamora  
 Sr. Elías Miguel Suárez  
 Lic. Natividad Nassif

**DECRETO N°: 2966/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 01 de Noviembre de 2018.-

VISTO: el Expediente N° 2826 - Código 127 - Año 2018 iniciado por el Ministerio de Desarrollo Social, Promoción Humana y Relaciones Institucionales con la Comunidad, y;

**CONSIDERANDO:**

Que por las actuaciones de marras, se inicien las acciones administrativas tendientes a la adquisición de productos nutricionales que contemplen elementos de la canasta básica destinados a familias de escasos recursos en emergencia alimentaria, mediante el llamado a Licitación Pública y Escrita N° 14/18 por un monto total de \$ 31.200.000,00 (Pesos treinta y un millones doscientos mil);

Que se agrega informe socio ambiental que certifica la necesidad de asistencia directa a familias afectadas y encuadradas en emergencia social, mediante productos nutricionales enmarcados dentro de los estándares elaborados por organizaciones internacionales PNUD-CEPAL para las C.B.A., y que proporcionen a los integrantes de familias declaradas en situación de vulnerabilidad y emergencia, índices nutricionales capaces de sostener la evolución propia de cada persona, haciendo especial hincapié en los niños ya que los mismos se encuentran en pleno desarrollo evolutivo;

Que obra Formulario N° 1, suscripto por autoridad competente, en el cual se detallan cantidades y características de los productos solicitados, y se consigna su precio unitario y total preventivamente presupuestado, que surge de informe emitido por la Dirección General de Industria y Comercio que se agrega, en el que se consignan los precios de firma de reconocida trayectoria en plaza;

Que se agrega Parte de Imputación Presupuestaria emitido por Delegación Contable de Jefatura de Gabinete, con cargo en la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 03 - Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 514-001 "Ayudas Sociales a Personas-Jefatura de Gabinete";

Que a fs. 15 a 21 obra Proyectos de Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares;

Que la Dirección de Asuntos Jurídicos de Jefatura de Gabinete mediante dictamen N° 1623/2018 expresa: "...se entienden cumplidos los extremos legales en la

contratación de marras, por lo que en consecuencia, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones obrante en autos, autorizando el llamado a la Licitación Pública requerida...";

Que la Sala de Primera Nominación del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia, compartiendo con el Contador Fiscal General, mediante Dictamen N° 402/18 expresa que no existen impedimentos para continuar la gestión; Que Fiscalía de Estado mediante Dictamen N° 2519/18 entiende que puede dictarse el acto administrativo que autorice el llamado a Licitación Pública y Escrita, para la adquisición de los productos detallados;

Que el presente Decreto se dicta de conformidad con la Ley N° 3.742 Capítulo II Título III - Régimen de Contrataciones, N° 6.655 Artículo 10 modificado por los Decretos N° 0.77/09, 0.718/15 y 0.788/15 y la Ley N° 6.933 de Administración Financiera y Control Interno del Sector Público Provincial;

Por ello;

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

**DECRETA:**

ARTICULO 1°.- AUTORIZASE a Jefatura de Gabinete a llevar a cabo la Licitación Pública y Escrita N° 14/18 por un monto total preventivamente presupuestado de \$ 31.200.000,00 (Pesos treinta y un millones doscientos mil), para la adquisición de productos nutricionales que contemplen elementos de la canasta básica, destinados a familias de escasos recursos en emergencia alimentaria, en un todo de acuerdo con los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- APRUEBASE los Pliego de Especificaciones Particulares y Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares obrantes a fs. 15 a 21, que regirán la presente contratación.-

ARTICULO 3°.- AUTORIZACE a la Subsecretaría de Coordinación Administrativa de Jefatura de Gabinete a la publicación reducida que establece el Art. 30 último párrafo de la Ley de Contabilidad N° 3.741, teniendo en cuenta la urgente necesidad de brindar asistencia directa a familias afectadas y encuadradas en emergencia social.-

ARTICULO 4°.- La presente erogación será atendida con crédito perteneciente a la Jurisdicción 10 - Jefatura de Gabinete, Programa 01 - Acciones Centrales de Jefatura de Gabinete, Actividad 03 - Ayudas Sociales a Personas Otras Finalidades, P.p. 514-001 "Ayudas Sociales a Personas-Jefatura de Gabinete".-

ARTICULO 5°.- Comuníquese a los organismos involucrados, cumplido archívese.-

**Dr. Gerardo Zamora**  
**Sr. Elías Miguel Suárez**

**DECRETO N°2943/2018**

SANTIAGO DEL ESTERO, 31 de octubre de 2018

VISTO: el Expediente N°622 - Código 45 - Año 2018 del Registro de la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el mismo se gestiona la ejecución de la Obra: "PROVISION DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE PINTO- DEPARTAMENTO AGUIRRE - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" con un Presupuesto Oficial de \$63.930.591,58 y un plazo de ejecución de obra de 360 días corridos a partir del primer replanteo;

Que en el Formulario 1 se deja aclarado que el Anticipo Financiero del gasto se abonará en el mes de enero de 2019;

Que el proyecto de obra tiene por objeto, abastecer de agua potable a los habitantes de la mencionada Localidad, además se suministrará el vital líquido a los lugareños de zonas aledañas mediante una manga de agua a construir en el predio de la planta de tratamiento;

Que teniendo en cuenta el cálculo de costo del trabajo a realizar, se hace necesario proceder a realizar el llamado a Licitación Pública y Escrita para la aprobación de pliegos y condiciones generales y particulares;

Que a fs.249/50 se adjunta la Programación Financiera del gasto de la presente Obra es en el Ejercicio 2019 y 2020 imputándose a la Jurisdicción 52 - Programa 11 - Proyecto 02- Partida 421 Obras Públicas "Construcción de obras de agua y cloacas en el interior de la Provincia;

Que Asesoría Legal de Organismo contratante en su intervención, no encuentra objeciones jurídicas que efectuar y sugiere la aprobación de la documentación técnica referente a la misma, conforme lo establece la Ley 2092 y niveles de autorización, Decreto N°053/2011;

Que a fs. 262 interviene Jefatura de Gabinete dando cumplimiento a lo dispuesto en la Resolución N°1268/2007;

Que Asesoría Legal del Ministerio del Agua y Medio Ambiente realizó un análisis de las actuaciones la cual se ajusta a la normativa específica que gobierna la materia de la Obra, Ley de Obras Públicas la Ley 2092 y Decreto N°053/2011 el cual establece niveles de Jerarquía para su autorización;

Que a fs. 271 en Dictamen N°475/2018 del Tribunal de Cuentas de la Provincia en su intervención analiza los antecedentes, comparte el informe producido por la Comisión de

Contrataciones de ese Organismo y puede proseguir hasta su aprobación definitiva por Acto Administrativo pertinente;

Que a fs.274 Fiscalía de Estado en Dictamen N°2487/2018, informa

que no existe obstáculo legal para aprobación de la documentación técnica mediante dictado del acto administrativo sugiriendo el dictado del Acto de prosecución de trámite.

Por ello; y atento a las facultades otorgadas oportunamente,

EL SEÑOR GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

DECRETA:

ARTICULO 1°: APROBAR los pliegos de Condiciones Generales de especificaciones Técnicas Particulares para la ejecución de la Obra:

"PROVISION DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE PINTO - DEPARTAMENTO AGUIRRE -PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO" y AUTORIZAR a la Dirección de Obras Sanitarias de Santiago del Estero a realizar el respectivo llamado a Licitación Pública y Escrita con un Presupuesto Oficial de PESOS: SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CENTAVOS (\$63.930.591,58) y un plazo de ejecución de 360 días corridos, a partir de la fecha del primer replanteo, de conformidad a lo expuesto en el preámbulo de la presente medida.-

ARTICULO 2°: El gasto que demande el

cumplimiento de la presente medida se imputará a la Jurisdicción 52 - Programa 11 - Subprograma 00 -Proyecto 02 -Partida 421 Provisión Agua potable Ciudad de Pinto - Ejercicios 2019 y 2020 según Planilla de Programación Financiera.-

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado también por el Sr. Ministro de Economía por tratarse de una Obra Plurianual.-

ARTICULO 4: Regístrese, comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Oportunamente archívese.-

Dr. Gerardo Zamora

**Sr. Elías Miguel Suárez**

**Arq. Argentino Cambri**

**C.P.N. Atilio Chara**

## SECCION JUDICIAL

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Instancia, Dr. Alvaro Rafael. Mansilla en autos: "CISNEROS LIVIA ESPERANZA S/ SUCESION", estando acreditado el fallecimiento de los causantes Sra. CISNEROS LIVIA ESPERANZA. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho a los bienes dejados por el mismo para que dentro del término de TREINTA DIAS. Comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Alvaro Rafael Mansilla, Juez. Ante mí: Dra. Paola Fioretti, Secretaria Segunda.- Secretaria, 22 de Agosto de 2018.  
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaria 2°  
N° 7113 - e. 09 -13 nov - p.75 - \$ 185.-

### EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Civil y Comercial de 1o Nominación de La Banda, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Grand, en "Expte. N° 130.508. Segovia, Marcelo Enrique c/ González, Gabriel y otros s/ Prescripción Adquisitiva Veinteañal". La Banda, 18 de Octubre del 2018. Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL del inmueble inscripto en el R.G.P.I. bajo N° 106 F° 95 del año 1910, terreno denominado "Soler",

ubicado en el departamento Banda, compuesto de una superficie de 0 Has. 42 As. 762 cas. Encerrada dentro del polígono A-B-C-D-A, en contra de RUDECINDO GONZALEZ, GABRIEL GONZALEZ Y DOMINGO GONZALEZ y/o quien se considere con derecho, lo que se admite en cuanto por derecho procediere, y se tramitará por la vía del proceso ordinario. Cítese y emplácese al demandado y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante edictos.

La Banda, 08 de Noviembre de 2018.

Dra. MARIA SILVIA GRAND - Secretaria  
N° 7135 - e. 12 nov - v. 13 nov - p. 160 - \$ 190.-

### EDICTO PRESCRIPCION

JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA

NOMINACION BANDA. Autos: "CARRIZO FELIPE HIGINIO c/ CEJAS SEGUNDO Y/U OTROS s/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL, EXPTE: 128787". La Banda 24 de Septiembre de 2018.- Téngase presente lo manifestado y provéase la siguiente demanda; Téngase por deducida demanda de PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO de inmueble ubicado en El Suri Arias, Dpto. Robles, designado como fracción de terreno, o sea, designado como lote 4 parte del

inmueble Suri, N° de Padrón 22-0-0541 , dominio inscripción N° 82 F° 54 año 1941, fecha 15/09/1941, con una dimensión de 3 has, 30 as, 22,00 cas en contra de SEGUNDO CEJAS Y/O SUS HEREDEROS Y/O CONTRA QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHO, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por la vía del proceso ORDINARIO.- Téngase por ofrecida la prueba documental inherente al derecho del actor. Habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendientes a la determinación del domicilio de los demandados, sin que se haya podido determinar el mismo. Cítese a los demandados y/o herederos y/o quienes se consideren con derecho a comparecer al proceso, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS por el Boletín Oficial y el diario de mayor circulación, bajo apercibimiento de designar a la Sra. Defensora para que los represente en la presente causa.- Dispóngase la ANOTACION DE LITIS sobre el inmueble objeto de la presente acción, previa fianza personal. A los fines del cumplimiento de la medida líbrese oficio al registro de la propiedad inmueble. A los demás oportunamente- Martes y Viernes para las notificaciones en la oficina. Not. FDO. DRA ROXANA DEL VALLE VERA (JUEZ) DRA. MARIA SILVIA GRAND (SECRETARIA).- Secretaria, 26 de Octubre de 2018.  
ESTER DEL VALLE - Jefe de Departamento.  
N° 7125 - e. 12 nov - v. 13 nov - p. 200 - \$ 225.-

**EDICTO DE LEY**

Juzgado CIVIL Y COMERCIAL DE TERCERA NOMINACION

Autos: Expte. Nro.: 612702 en AUTOS caratulado GOMEZ FRANCISCA DEL VALLE Y OTROS contra LESCANO SEGUNDINO Y/U OTROS sobre PRESCRIPCION ADQUISITIVA VEINTEAÑAL. Cítese y emplácese mediante edictos a los Sres. LESCANO SEGUNDINO, BRANDAN DANIEL, JUAREZ RUFINO, que se publicarán por DOS DIAS en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación en la

provincia, para que dentro del término de DIEZ DIAS. Desde la última publicación comparezcan a estar a derecho a quienes se consideren con derechos sobre el inmueble ubicado Fracción de Terreno. Parte del Lote 5 (MISTOL MUYOJ) y Parte del Lote I de Doña Luisa, se ubica en Doña Luisa. Distrito Doña Luisa. DPTO. Guasayán consta de una Polígono con una superficie de 58 Has. 44 As, 91 Cas. Lindando al Norte: con Luis Dominga Suarez al Sur: con Elpidio y Teodoro Herrera, al Oeste con R. Gómez y Luis y Dominga Suarez y al Este: con

Humberto Galván.- Inscripto su dominio en Registro General de la Propiedad Inmueble en N° 1 F° 1. AÑO 1922, N°6 Folio 3 Año 1935. Todo ello bajo apercibimiento de designar como su representante legal al Sr Defensor Oficial de Pobres, Menores y Ausentes conformidad con el art. 149 del C.P.C.C. Dr. MAXIMILIANO PERNIGOTTI - Secretaría 2°  
N° 7126 - e. 12 nov - v. 13 nov - p. 120 - \$ 120.-

**S E C C I O N A V I S O S V A R I O S****INSTITUTO DE INFORMACIONES****COMERCIALES****Santiago del Estero****Convocatoria a Asamblea Anual****Ordinaria**

De acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto Social, la Comisión Directiva del Instituto de Informaciones Comerciales. Convoca a sus Asociados a la 62ª Asamblea Anual Ordinaria, que se llevará a cabo el próximo 23 de Noviembre de 2018, a las 21.00 hs en el local de la Institución sito en Av. Belgrano (S) N° 133, a fin de considerar la siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y consideración del acta de la última Asamblea.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y de los Estados Patrimoniales correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre del 2018.
- 3.- Lectura del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondientes al Ejercicio cerrado al 30 de Septiembre del 2018.
- 4.- Designación de tres socios para presidir el acto eleccionario a fin de cubrir los cargos de: Presidente, Secretario, Tesorero, Vocal Primero Titular y Suplente, por el término de dos años, por finalización de su mandato.
  - Protesorero, Vocal Segundo Titular y Suplente, por el término de un año, por renuncia al cargo.
  - Presidente y dos Vocales de la Comisión Revisora de cuentas, por el término de un año, por finalización de su

mandato.

5.- Lectura del escrutinio y proclamación de los nuevos directivos.

6.-Designación de tres socios para firmar el Acta de Asamblea.

Santiago del Estero, 29 de Octubre de 2018.

ANGEL DOMINGO CUBA - Presidente  
JUAN JOSE LAMI HERNANDEZ - Secretario

"Las Asambleas serán citadas para el día, hora y lugar fijados por la Comisión Directiva, debiendo actuar con el quórum de la mitad más uno de los asociados en condiciones reglamentarias para participar de la misma. Vencida una hora de tolerancia, las Asambleas deliberarán válidamente con el número de socios presentes." (Estatutos Social, Art. 30).  
N° 7103 - e. 08-v.13nov- p. 200 - \$ 450.-

**MINISTERIO PUBLICO FISCAL****PODER JUDICIAL - SANTIAGO****DEL ESTERO****LLAMADO A LICITACION****PUBLICA N° 04/2018**

Expte. N° 350/145/2018

Objeto: "Adquisición de Artículos de Librería con destino al Ministerio Público Fiscal (Poder Judicial)."

Fecha de Apertura: Lunes 03/12/2018

Hora: 09:00

Lugar de Apertura: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero - sito en calle

Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso.

Presupuesto Oficial: \$1.065.048,70  
(Pesos: un millón sesenta y cinco mil cuarenta y ocho con 70/100).

Adquisición del Pliego: mediante depósito en la Cuenta Especial N° 1988124/58 de Rentas Generales de la Provincia del Banco Santiago del Estero (BSE).-

Precio del Pliego: Pesos quinientos con 00/100 (\$500,00).-

Consultas del Pliego: Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso - Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30.

Mediante consulta en el sitio web oficial de este Ministerio Público Fiscal ([www.mpfsde.gob.ar](http://www.mpfsde.gob.ar)).-

Retiro del Pliego: Mediante la Presentación del Comprobante de Adquisición correspondiente del Pliego, en la Secretaría de Administración y Presupuesto del Ministerio Público Fiscal - Poder Judicial de Santiago del Estero, sito en calle Hipólito Irigoyen N° 706 4to Piso-Provincia de Santiago del Estero - C.P. 4200 de Lunes a Viernes de 08:30 a 13:30 horas - Hasta 24 hs. antes de la Licitación Pública y Escrita.

Santiago del Estero, 08 de Diciembre de 2018.

C.P. PILAR SALVATIERRA - Secretaria de Adm. y Presupuesto  
N° 7122 - e. 09- v.13nov- p. 220 - \$ 300.-

**MUNICIPALIDAD DE LA  
CAPITAL  
DIRECCION DE COMPRAS  
Y BIENES PATRIMONIALES**

**LICITACION PUBLICA N° 113/18.**  
OBJETO: LLAMASE a Licitación Pública N° 113/18, Expediente N° 2538-25-2018.- Aprobada mediante Decreto Acuerdo N° 793 "P", de fecha 30-10-2018, para la provisión de: "1)-500 (Quinientos)-Pala ancha c/ cabo largo. 2)-100 (Cien)-Carretilla 75 Ltrs c/ rueda de goma. 3)-100 (Cien)- Rastrillo 16 dientes c/cabo."  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 980.300,00. (Pesos: Novecientos Ochenta Mil Trescientos con 00/100).  
DESTINO: Dirección de Servicios Urbanos.  
APERTURA 29/11/18 HORAS: 09:30.  
PLAZO DE ENTREGA. Inmediato.  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 1.000,00.- (Pesos: Un Mil con 00/100).-  
LUGAR DE APERTURA: Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Ciudad.-  
COMPRA Y CONSULTA DE PLIEGOS: Hasta el día 26-11-18, en la Dirección de Compras, Suministros y Bienes Patrimoniales, Avellaneda N° 376, Altos, Ciudad, Tel-Fax: 0385-421-9738.-  
Santiago del Estero, 09 de Noviembre de 2018.  
Lic. MYRIAM E. MANZUR - Sub-Directora de Compras Suministros y Bienes Patrimoniales  
N° 7133 - e. 12 nov. - v. 14 nov. - p. 125 - \$ 180.-

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
CONSEJO PROVINCIAL DE  
VIALIDAD**

**Licitación Pública y Escrita N°  
37/2.018**  
(Autorizada por Decreto N° 2931/18)

Provisión: "PROVISION DE 5 (CINCO) CONVERTIDORES DE ACCION HIDRAULICA PARA MOTONIVELADORAS PAUNY DE PROPIEDAD DEL CONSEJO PROVINCIAL DE VIALIDAD AFECTADAS A LA CONSERVACION DE LA RED DE RUTAS Y CAMINOS PROVINCIALES"  
Presupuesto Oficial: \$ 6.256.000,00 (Pesos Seis Millones Doscientos Cincuenta y Seis Mil).  
Fecha de Apertura: 27 de Noviembre de 2018 a horas 09:30 o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora. -  
Lugar: Consejo Provincial de Vialidad - Avda. Belgrano (N) N° 496, Ciudad.  
Plazo de Provisión: 60 (Sesenta) días corridos.  
Precio del Pliego: \$ 6.256,00 (Seis Mil Doscientos Cincuenta y Seis).-  
Venta de Pliegos: Hasta el 15 de Noviembre de 2018.-  
Datos e informes en el Dpto. Administrativo del Consejo Provincial de Vialidad, sito en Avda. Belgrano (N) N° 496 de esta Ciudad.  
Santiago del Estero, 9 de Noviembre de 2018.-  
Ing. JOSE FELIX ALFANO - Presidente  
e. 12 nov. - v. 14 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PÚBLICA N°  
104/2018**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCIÓN JARDIN DE INFANTES DOS (2) SALAS (DIRECCION, COCINA, SANITARIOS) Y CERCA PERIMETRAL EN JARDIN N° 410 - ANEXO ESCUELA N° 357 -

LOCALIDAD: LA MANGA - DPTO. ALBERDI - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".  
AUTORIZADA POR: Decreto N° 2590 de fecha 17/09/2018.-  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.839.189,85 (Pesos: Dos millones ochocientos treinta y nueve mil ciento ochenta y nueve c/85/100).  
FECHA DE APERTURA: 26 de Noviembre de 2018 - Horas 09:00. O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.  
LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.  
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 08:30 hs. (Horas: Ocho y treinta) en el lugar de Apertura.  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.900,00 (Pesos: Dos mil novecientos c/00/100)  
PLAZO DE ENTREGA: 120 (Ciento veinte) días corridos.  
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura  
e.12 - v.14 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PÚBLICA N°  
105/2018**

OBJETO: Obra "CONSTRUCCIÓN DE CUATRO (4) AULAS, REFACCION DE CIELORRASOS E INSTALACION ELECTRICA EN CENTRO EXPERIMENTAL N° 2 "FLORENTINO AMEGHINO" - AÑATUYA - DPTO. GENERAL TABOADA - PROVINCIA

DE SANTIAGO DEL ESTERO".  
AUTORIZADA POR: Decreto N° 2583 de fecha 17/09/2018.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$7.661.492,87 (Pesos: Siete millones seiscientos sesenta y un mil cuatrocientos noventa y dos c/87/100).

**FECHA DE APERTURA:** 26 de Noviembre de 2018 - Horas 10:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 7.665,00 (Pesos: Siete mil seiscientos sesenta y cinco c/00/100)

**PLAZO DE ENTREGA:** 240 (Doscientos cuarenta) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura  
e.12 - v.14 nov

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PÚBLICA N°  
106/2018**

**OBJETO:** Obra "CONSTRUCCIÓN BIBLIOTECA, PATIO CUBIERTO Y REFACCIONES - JARDIN N° 198 "MIS PEQUEÑOS ANGELITOS" - B° AMPLIACION PARQUE INDUSTRIAL - LA BANDA - DPTO. BANDA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 2601 de fecha 20/09/2018.-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$1.606.069,55 (Pesos: Un millón seiscientos seis mil sesenta y nueve c/55/100).

**FECHA DE APERTURA:** 26 de Noviembre de 2018 - Horas 11:00.O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes del Pliego se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: Diez y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 1.600,00 (Pesos: Mil Seiscientos c/00/100)

**PLAZO DE ENTREGA:** 120 (Ciento veinte) días corridos.

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura  
e.12 - v.14 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PÚBLICA y  
ESCRITA N° 107/2018**

**OBJETO:** "CONSTRUCCION OBRA NUEVA JARDIN DE INFANTES DOS SALAS - JARDIN N° 153 ANEXO ESCUELA N° 658 - KM 49 - DPTO. OJO DE AGUA - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO.

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 2581 de fecha 17/09/2.018

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$5.269.390,15 (Pesos: Cinco millones doscientos sesenta y nueve mil trescientos noventa c/15/100)

**FECHA DE APERTURA:** 27 de Noviembre de 2018 - Horas 9:00 (Nueve).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 8:30 hs. (Horas: ocho y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 5.300,00

(Pesos: Cinco mil trescientos c/00/100)  
**PLAZO DE ENTREGA:** 180 (Ciento ochenta) días corridos  
**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura  
e.12 - v.14 nov

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE**

**SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PÚBLICA y  
ESCRITA N° 108/2018**

**OBJETO:** "REFACCION Y AMPLIACION EN LA ESCUELA N° 49 - LOC. EL BAGUAL - DPTO. JIMENEZ - PROVINCIA DE SANTIAGO DEL ESTERO".

**AUTORIZADA POR:** Decreto N° 2783 de fecha 10/10/2.018

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$2.898.601,01 (Pesos: Dos millones ochocientos noventa y ocho mil seiscientos uno c/01/100)

**FECHA DE APERTURA:** 27 de Noviembre de 2018 - Horas 10:00 (Diez).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.

**LUGAR:** Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.

**RECEPCION DE SOBRES:** Los sobres de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 09:30 hs. (Horas: Nueve y treinta) en el lugar de Apertura.

**PRECIO DEL PLIEGO:** \$ 2.900,00 (Pesos: Dos mil novecientos c/00/100)

**PLAZO DE ENTREGA:** 180 (Ciento ochenta) días corridos

**LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura  
e. 12 - v.14 nov.

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA  
DE  
SANTIAGO DEL ESTERO  
MINISTERIO DE OBRAS Y  
SERVICIOS PUBLICOS  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
ARQUITECTURA  
LICITACION PÚBLICA y  
ESCRITA N° 109/2018**

OBJETO: "DEMOLICION Y CONSTRUCCION DE CUBIERTA DE TECHOS Y REFACCION EN LA ESCUELA N° 288 - LOC. CATAMARCA - DPTO. MORENO - SANTIAGO DEL ESTERO".

AUTORIZADA POR: Decreto N° 2725 de fecha 03/10/2018  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$2.169.869,73 (Pesos: Dos millones ciento sesenta y nueve mil ochocientos sesenta y nueve c/73/100)  
FECHA DE APERTURA: 27 de Noviembre de 2018 - Horas 11:00 (Once).O el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado y a la misma hora.  
LUGAR: Ministerio de Obras y Servicios Públicos - Entre Ríos N° 55 - 1er Piso - B° Centro, Ciudad Capital de Santiago del Estero.  
RECEPCION DE SOBRES: Los sobres

de las empresas adquirentes de Pliegos se recibirán a partir de las 10:30 hs. (Horas: Diez y treinta) en el lugar de Apertura.  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 2.200,00 (Pesos: Dos mil doscientos c/00/100)  
PLAZO DE ENTREGA: 90 (Noventa) días corridos  
LUGAR DE CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO: Dirección General de Arquitectura, Avda. Belgrano (S) N° 222, Ciudad Capital de Santiago del Estero.- Arq. Gabriel E. Lecuona - Director Gral. de Arquitectura  
e. 12 - v 14. nov.

## S E C C I O N J U S T I C I A D E P A Z L E T R A D A

### JUSTICIA DE PAZ LETRADA

#### EDICTO PRESCRIPCION

Juzgado Paz Letrado 1° Nom.: "AVILA NESTOR ROLANDO Y OTRA C/ CORDOBA JOSE PACIFICO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DOMINIO", EXPTE N° 637.390: "Cítese y emplácese a JOSE PACIFICO CORDOBA, LEONIDES CORDOBA, RAMON CORDOBA, MARIA SANTOS SOSA Y SUCESORES DE GERVASIO GEREZ para que en el término de DIEZ DIAS posteriores a su última publicación

comparezcan a estar a derecho en el presente juicio, respecto del inmueble sito en Dpto. Río Hondo, Manantial de Salvatierra, superficie 1999,35 m2, con las sgtes. medidas y linderos: NOROESTE, lado A-B mide 100,51 m y linda con María Cristina Ceballos sobre más terrenos del Manantial de Salvatierra; NORESTE, lado B-C mide 19,81 m y linda con Flía. Ruarte sobre más terrenos del Manantial de Salvatierra; SURESTE, lado C-D mide 100,67 m y linda con más terrenos del Manantial de Salvatierra de los Córdoba;

SUROESTE, lado D-A mide 20 m y linda con Ruta Provincial N° 93; bajo apercibimiento de designárseles como su representante legal al Sr, Defensor de Ausentes".- Fdo: Dr. Alejandro Scarano, Juez. Ante mí, Dra. Mariela Ludueña, Secretaria.-  
Santiago del Estero, 25 de Octubre de 2018  
Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria  
N° 7131 - e.12-v.13 nov.-p.140 - \$ 150.-

## S E C C I O N A V I S O S D E H O Y

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Añatuya, a cargo del Dr. Alvaro Rafael Mansilla, en EXPTE. N° 32.584.- AÑO: 2.018. AUTOS: "TOLOZA, GABRIEL. A S/ SUCESION". Cita y emplaza a herederos, acreedores y/o a todos que se consideren con derecho del causante: GABRIEL ARCANGEL TOLOZA, para que en el término de TREINTA DIAS corridos, comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Fdo. Dr. Alvaro R. Mansilla, Juez. Ante mí Dra. Paola Fioretti, Secretaria. Secretaría, 08 de Noviembre de Dos Mil Dieciocho.  
Dra. PAOLA ALEJANDRA FIORETTI - Secretaría 2°  
N° 7157 - e. 13- v.15nov - p. 70 - \$ 100.-

### EDICTO SUCESION

El Juzgado Civil y Comercial de Primera Nominación, a cargo del Dr. MURATORE ANDRES H., Juez, Secretaría a cargo del DR. ROMANI, RICARDO ERNESTO, en los autos caratulados "Expte. Nro.: 646902 MALDONADO HECTOR MANUELS/ SUCESION AB - INTESTATO", declara abierto el juicio sucesorio de MALDONADO HECTOR MANUEL D.N.I N° 8.130.088, agréguese los recaudos acompañados y téngase presente. Cítese y emplácese a quienes se consideren con derecho sobre los bienes del causante, para que en el término de treinta días, posteriores a la última publicación, comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Notifíquese. A sus efectos publíquese edictos por UN DIA en el

boletín oficial y por DOS DIAS en un Diario Local.- Fdo. por: Juez DR. MURATORE ANDRES H. Secretario/a DR. ROMANI, RICARDO ERNESTO. Dr. RICARDO ERNESTO ROMANI - Secretaría 2°  
N° 7159 - e. 13-v.13nov- p. 100 - \$ 120.-

### EDICTO SUCESION

Juez Civil y Comercial de Primera Nominación de esta Ciudad, en autos: "TORREZ DOMINGO PATRICIO S/SUCESION". EXPTE. N° 644137. Cítese y emplácese a los herederos, acreedores y/o quienes se consideren con derecho para que en el término de TREINTA DIAS posteriores a la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos.  
Secretaría, 8 de Noviembre de 2018.  
Dra. IRMA TERESITA ROJAS - Secretaría 1°  
N° 7143 - e. 13-v.15nov. - p. 50 - \$ 100.-

**EDICTO SUCESION**

Juez Civil Banda 2° Nominación en Expte. N° 130.289, autos caratulados. "ARCE NORBERTO ENIO C/CONCHA WALTER ROBERTO ENIO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE BIEN MUEBLE REGISTRABLE". Cita y emplaza al demandado Sr. Concha Walter Ricardo, herederos, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho al bien Vehículo automotor marca FORD, tipo PICK-UP, DOMINIO SVN 696 en cuestión a comparecer al presente proceso, bajo apercibimiento de Ley. Dra. MONICA TERESITA SANCHEZ - Secretaría 1° N° 7149 - e. 13 nov. - v. 14 nov. - p. 75 - \$ 90.-

**EDICTO PRESCRIPCIÓN**

AUTOS: LUDUEÑA TULA CLELIA MARIELA C/ LATIFE FIAD DE FIAD Y/O CONTRA QUIENES SE CONSIDERAN CON DERECHO SOBRE EL INMUEBLE S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA VENTEAÑAL" EXPTE N° 18.219/2015. Juez Civil Frías Dra. Eva Luz Ramos de Ortiz. Secretaría 1. "Frías (Santiago del Estero), Veintidós (22) de Octubre del año dos mil dieciocho- Auto y Vistos...Resulta... Y Considerando... Resuelvo: 1- Hacer lugar a la presente demanda y en su mérito Declarar adquirido por Prescripción Adquisitiva Veinteañal a favor de Clelia Mariela Ludueña Tula D.N.I. N° 21.935.007, CUIL 23-21935007-4, Argentina, soltera, mayor de edad, domiciliada en calle Roca N° 342, Barrio Banda Verde de esta Ciudad, el bien inmueble urbano que según Plano de Levantamiento Territorial N° 1137 Leg 09 e Informe de Verificación actualizado (Expte. 2127/28/18) confeccionados y aprobados al efecto, se detalla: inmueble ubicado en esta Ciudad de Frías, Dpto. Choya, Pcia. de Santiago del Estero, denominado Lote N° 15, Parcela 03; de la Manana "4" (42), Secc. 03; Dpto. 09; sobre calle Juan Bautista Alberdi N° 419 Barrio Banda Verde, que consta de una superficie total de Seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados con nueve centímetros (658,09 mts2); conformado por el

polígono A-B-C-D-A-que en el vértice A ángulo de 90° 02 55-lado AB mide 13,30mts y linda con Julio Cesar Ludueña: el vértice B-ángulo 89°23 00-lado B-C mide 50,50 mtrs y linda con Toro Molina, Mercedes Tula y Julio Cesar Ludueña; en el vértice C-ángulo 90°00 00-el lado C-D mide 12,80 mts y linda calle Juan Bautista Alberdi y el vértice D-ángulo 90°34 05-lado D-A mide 50,36 mts y linda con María Elisa París.- El inmueble descrito es parte integrante de otro de mayor extensión cuya superficie total es aproximadamente 139 has y que linda al norte con Medina; al sur con río Albigasta; al este con El Remancito y al oeste con Villa Unzaga; e inscripto en el Registro General de la Propiedad Inmueble bajo el N° 103 Folio N° 73, Sección Departamento Choya, Año: 1929, padrón inmobiliario N° 08-2-4048-padrón poseedor. 8-P-20271.-2.- Notifíquese la presente a la Sra. Defensora Oficial y mediante publicación edictal.- 3- Firme y consentida que se encuentre la presente, líbrese oficio pertinente a los fines de su registración al Registro General de la Propiedad Inmueble de la Provincia.- 4- Diferir la regulación de honorarios al profesional interviniente, hasta tanto exista base cierta para practicarla.- 5- Notifíquese, sáquese copia de la presente y resérvese la presente en Secretaría para su archivo" Fdo.: Dra, Eva Luz Ramos de Ortiz-Juez-Ante mí Dra. María Luciana Stoppa- Secretaría 1.- Secretaría, 07 de Noviembre de 2018. Dra. MARIA LUCIANA STOPPA - Secretaría N° 1 N° 7147 - e. 13 nov. - v. 14 nov. - p. 400 - \$ 400.-

**EDICTO PRESCRIPCIÓN**

JUEZ CIVIL Y COMERCIAL DE PRIMERA NOMINACION DE LA CIUDAD DE LA BANDA, en Autos caratulados: Expte. N° 128.764 FIGUEROA NOEMI SUSANA C/FIGUEROA RAMON DONATO S/PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA DE DOMINIO-BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS, se ha dictado el siguiente decreto: La Banda 13 de Agosto de 2018...Por formalizada demanda sobre PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA

VEINTEAÑAL de la fracción de terreno parte del LOTE 11, ubicado en la Ciudad de Fernández, del Dpto. Robles de la Provincia de Santiago del Estero, y se encuentra comprendido dentro de las siguientes medidas y linderos: NORESTE: Punto A-B: 148,87 mts Linda con vías del Ferrocarril General Bartolomé Mitre; con rumbo SUDESTE: Punto B-C 190,67 MTS Linda con fracción de terreno parte del lote 11 de Clodomira del C. Silva; SUDOESTE Punto C-D= 73,67 MTS Linda con avenida San Martín Prolongación; con rumbo NOROESTE: Punto D-A= 205,45 MTS linda con fracción de El Mistol de Irene E. Celario, por una superficie total de 2 has. 12 as. 10,07cas, conforme al Plano de levantamiento territorial para prescripción, aprobado por la Dirección de Catastro bajo el N° 2400, LEGAJO 22, EXPTE N° 3587-28-16 de fecha 13/10/16, Padrón N°22-0-004354, DOMINIO en el R.G.P.I. N° 166 F°159 Año 1959, Dpto, Robles, en contra de RAMON DONATO FIGUEROA Y/O QUIENES SE CONSIDEREN CON DERECHOS, la que se admite en cuanto por derecho procediere y se tramitará por la vías del proceso ORDINARIO. Atento a lo manifestado y habiéndose llevado a cabo todas las diligencias tendiente a determinar el domicilio del demandado sin que haya podido determinar el mismo. Cítese y emplácese al demandado y/o herederos y/o quien se considere con derecho a comparecer al proceso, en el término de QUINCE DIAS, mediante EDICTOS que se publicarán durante DOS DIAS en el Boletín Oficial y Diario de mayor Circulación, en defecto de lo cual se nombrará al Sr. Defensor Oficial para que lo represente en el juicio. Oficiese al Registro de la Propiedad a los fines de la anotación de la litis.- Martes y Viernes para las notificaciones en la Oficina. Not. Fdo: Dra. Roxana del Valle Vera, Juez, ante mí, Silvia Grand de Fares, Secretaria - OTRO DECRETO: La Banda, 13 de Agosto de 2018...Por presentado, con el domicilio legal constituido y por parte en mérito al mandato acompañado, Por promovido PETICIÓN DE BENEFICIO DE

LITIGAR SIN GASTOS, en autos caratulados FIGUEROA NOEMI SUSANA C/FIGUEROA RAMON DONATOS/PRESCRIPCION, la que se admite en cuanto por derecho procediere, haciéndose saber al peticionario que en caso de comprobarse la falsedad de los hechos alegados como fundamento del pedido de exención se le impondrá la multa fijada por el art. 84 del C.P.C.C. Concédase en forma PROVISIONAL el beneficio peticionado con los alcances señalados por el art. 86 del C.P.C.C habiéndose saber al occurrente que deberá completar el trámite dentro del plazo de NOVENTA DIAS ( art 83 del C.P.C.C). Proveyéndose la prueba ofrecida por el peticionario: INFORMATIVA: Oficiése al Registro de la Propiedad Inmueble, ANSES, Dirección de Catastro de la Provincia, Dirección General de Rentas de la Provincia, Dirección de Cómputos de la Provincia, Registro de la Propiedad Automotor de la Ciudad de La Banda. Atento lo dispuesto por el art. 83 del CPCy C, líbrese oficio al Registro de la Propiedad Inmueble a efectos de que informe si el solicitante posee bienes inmuebles registrados bajo su titularidad. Oficiése a la Policía de la Provincia a los fines de que se practique un amplio informe Socio Ambiental. Cítese al litigante contrario del peticionario y al Organismo recaudador competente (Procuración del Tesoro de la provinciana los fines de que ejerzan su facultad de fiscalizar la producción de la prueba y eventualmente, de ofrecer otras pruebas (art. 83 del C.P.C.C), en cuyo caso deberán producirla dentro del mismo plazo señalado precedentemente. A tales efectos notifíquese mediante cédula con copia de la petición del Beneficio. De las presentes diligencias dése conocimiento al Ministerio Fiscal en su público despacho.- A lo demás oportunamente.- Martes y Viernes para notificaciones en la oficina.-Notifíquese personalmente o por cédula.- Fdo. Dra. Roxana del Valle Vera, Juez; Ante mí Silvia Grand de Fares, Secretaria.- La Banda, 11 de Septiembre de 2018. ROXANA DE VALLE VERA - Juez N° 7139 - e. 13-v.14nov.-p. 650 - \$ 850.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**  
EDICTO SUCESION  
Juez Paz Letrado de 1° Nominación en autos: LESCANO ENRIQUE RENE sobre SUCESION AB-INTESTATO - EXPTE. N° 641713. Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derechos a los bienes dejados por el causante para que en el término de TREINTA DIAS hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Publíquese los edictos respectivos en el Boletín Oficial y en un Diario Local durante UN DIA. 19/10/2018. Dra. MARIELA TERESA LUDUEÑA - Secretaria. Oficina, 07/11/2018. SILVIA SEGURA DE ARIAS - Jefe de Departamento - A/C Secretaría N° 7156 - e. 13-v. 13 nov. - p. 50 - \$ 75.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**  
EDICTO SUCESION  
Juzgado de Paz Letrado de 3° Nominación. Autos caratulados: "FERRARA MARIA S/SUCESION". Cita y emplaza a herederos y acreedores de los causantes, mediante edictos que se publicarán UN DIA en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (art. 2340 de C.C y C.) para que en el término de TREINTA DIAS posteriores al vencimiento de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente juicio bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. JUAREZ VILLEGAS G. Secretario/a JORGE ADELA CELESTINA. Secretaría, 08 DE Noviembre de 2018. Dra. ADELA C. JORGE de CANTOS - Secretaria N° 7154 - e. 13-v. 13 nov. - p. 75 - \$ 90.-

**JUSTICIA DE PAZ LETRADA**  
EDICTO SUCESION  
Juez de Paz Letrado de Primera Nominación, en autos: "CAMPOS DE SANTILLAN JUANA PASTORA y CAMPOS IRMA ARGENTINA S/ SUCESION AB-INTESTATO" (EXPTE N° 624.670). Cita y emplaza a herederos, acreedores, legatarios y a toda otra persona que se considere con derecho a los bienes dejados por las causantes JUANA PASTORA CAMPOS DE SANTILLAN, LE: 9.285 759, e IRMA ARGENTINA CAMPOS Y/O YRMA

ARGENTINA CAMPOS, DNI: 9.305.765, para que en el término de TREINTA DIAS (30), comparezcan y hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Secretaría, 07 de Noviembre de 2018. Dra. MARIELA T. LUDUEÑA - Secretaria N° 7138 - e. 13 -v.13 nov - p. 70 - \$ 90.-

**PARTIDO JUSTICIALISTA**  
**SANTIAGO DEL ESTERO**  
**ACTA N°64**  
**Santiago del Estero, 31 de Octubre de 2.018.-**

Visto: Lo establecido por la Carta Orgánica Partidaria y lo resuelto por el Consejo Provincial del Partido Justicialista en Acta N°63.-  
Y Considerando: Que las razones invocadas para convocar a Reunión Anual Ordinaria del Congreso del Partido Justicialista han sido aprobadas por el Consejo Provincial del Partido Justicialista distrito Santiago del Estero, en Acta N°63 de fecha 31 de Octubre de 2.018, facultando al Presidente del Partido Justicialista a realizar la convocatoria y a establecer el Orden del día a ser tratado por los compañeros congresales.-  
Por ello  
**EL PRESIDENTE DEL PARTIDO JUSTICIALISTA**  
**RESUELVE**  
Art. 1.- CONVOCASE a los Congresales Provinciales del Partido Justicialista a la reunión Anual Ordinaria del Congreso Provincial del Partido Justicialista, a realizarse el día 16 de Noviembre de 2.018 a las 09:00 hs. en la Sede del Polideportivo del Sindicato de la UNION DEL PERSONAL CIVIL DE LA NACION, sito en Av. Costanera de la Ciudad de Santiago del Estero, a los fines del tratamiento y decisión del siguiente:  
**ORDEN DEL DIA**  
1) Consideración y tratamiento de la Memoria y Balance del ejercicio 2017.-  
2) Consideración y ratificación de lo actuado por el Consejo Provincial.-  
3) Consideración y aprobación de las modificaciones a la Carta Orgánica Partidaria.-  
4) Mensaje del Presidente del Partido Justicialista, Dn. José Emilio Neder.-  
5) Elección de dos (2) Congresales para

la firma del Acta del Congreso.-  
Art.- 2.- Comuníquese a la Justicia Electoral Federal y Tribunal Electoral Provincial.-  
JOSE EMILIO NEDER - Presidente  
Dr. CARLOS SILVA NEDER - Secretario General  
N° 7145 - e. 13-v.13nov.-p. 200 - \$ 225.-

**S.I.D.I.S.E.**  
**SINDICATO DE DOCENTES**  
**INDEPENDIENTES DE**  
**SANTIAGO DEL ESTERO**  
**CONVOCATORIA A**  
**ELECCIONES DE DELEGADOS**  
**SINDICALES EN LOS**  
**ESTABLECIMIENTOS**  
**ESCOLARES.**

La Comisión Directiva del Sindicato de Docentes Independientes de Santiago del Estero (S.I.D.I.S.E.), Inscripción Gremial N°. 2954, en uso de las facultades que acuerdan el Estatuto Social de la Organización, la Ley 23.551/88 y su Decreto Reglamentario 467/88 y normas de aplicación, Convoca a sus afiliados a la ELECCION DE DELEGADOS SINDICALES EN LOS ESTABLECIMIENTOS ESCOLARES dependiente del Consejo General de Educación de la Provincia de Santiago del Estero, a realizarse el día VIERNES 30 DE NOVIEMBRE DE 2.018:  
1°.) En el Turno de cada uno de los Establecimiento Escolares, (Mañana, Tarde y Noche) en el horario de 08:00 a 22:00 horas. Atento a la modalidad de asistencia del personal y en virtud de los distintos niveles y modalidades que componen la Educación en la Provincia de Santiago del Estero.  
2°.) Se elegirá por Voto Secreto y Directo dos (2) Delegados Escolares Titulares.  
3°.) Serán responsables del ACTO ELECCIONARIO los actuales Delegados Escolares del Turno. Confeccionará el Acta de Apertura y el Acta de Cierre, informando el escrutinio a la Comisión Directiva en la Sede de S.I.D.I.S.E.  
4°.) Se recomienda especialmente cumplimentar los requisitos indicados a los efectos de la validez jurídica de lo actuado y su resultado.  
5°.) Los interesados para mayor información, deberán concurrir, de Lunes

a Viernes en el horario de 09:00 a 12:00 horas y de 19:00 a 21:00 horas en la SEDE de la Institución, sita en Calle Garibaldi N°. 902, esquina Sor Mercedes Guerra, de la Ciudad Capital de Santiago del Estero.  
6°.) Actuarán en carácter de Junta Electoral el Sr. Secretario General, Prof. Mario Daniel Atterbury, la Sra. Secretaria Adjunta, Prof. Susana Beatriz Salvatierra y el Secretario de Asuntos Laborales, Sr. José Manuel Borquez.  
Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2018  
Prof. MARIO DANIEL ATTERBURY - Secretario General  
Prof. SUSANA BEATRIZ SALVATIERRA - Secretaria Adjunto  
N° 7141 - e. 13-v.14nov- p. 200 - \$ 250.-

**CLUB ATLETICO BOCA JUNIOR**  
**DE AÑATUYA**  
**Santiago del Estero**  
**Convocatoria a Asamblea General**  
**Ordinaria**

Convócase a los Asociados a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 01/12/2018, a las 10 horas, con 30 mts de tolerancia, en Sede Belgrano s/n° Entre General Paz y Roca, para tratar el siguiente:  
ORDEN DEL DIA  
1) Designación de dos socios para refrendar acta.  
2) Informe de lo actuado por la comisión normalizadora.  
3) Lectura y consideración de estados contables vencidos.  
4) Elección de comisión directiva y comisión revisadora de cuentas de carácter titular.  
Cronograma Electoral  
Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.-  
Cuota Social  
-Para ser candidato y votar, los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Noviembre, la cual se cobrará en la Sede Social hasta las 12 hs. del día 16/11/18 -  
Padrón de Asociados  
-El Padrón de Socios será exhibido desde el día 18/11/18 a las 12 hs. en cual Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 20 a las 12 hs, las que serán resueltas por la C.D. hasta el día 21/11/18 a las 12 hs-  
Lista de Candidatos

-Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la C.D. para su oficialización hasta el día 23 a las 12 hs-  
-La C.D. notificará observaciones a los representantes de Lista hasta el día 25/11/18 a las 12 hs las que deberán subsanarse hasta el día 28/11/18 a las 12 hs -  
-Se deberá asignar una denominación las Listas, consignando un Apoderado y dos Fiscales (1 Titular y 1 Suplente), y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola Lista, se proclamará a la misma en el acto y no se realizará el comicio.  
Comicios  
-La votación será secreta. Los socios deberán concurrir con documento para poder emitir su voto.-  
-El comicio cerrará a las 13 horas.  
WALTER FIGUEROA  
FRANCO CASTRO  
SILVIO RAFAEL VILLALBA  
N° 7144 - e. 13-v.13nov.-p. 190 - \$ 225.-

**MIQUIN S.R.L.**  
**Constitución de Sociedad**

Aclaración: Por disposición del Juzgado en lo Concursal, Societario y Registral se aclara que el tipo de instrumentos por los cuales se formalizó la constitución de la Sociedad, y su complemento, corresponden a lo siguiente:  
1).- Instrumentos de constitución: a).- La sociedad se formalizó por instrumento privado firmado por los socios en fecha 22/05/18, en la Ciudad de Sgo. del Estero, cuyas firmas fueron certificadas y asentadas en el acta N° 283, Folio 283, del Libro de Registro de Firmas N° 173 del 22/05/18 por la Escribana Ana Lía Terzano del Registro Notarial N° 16, de esta Ciudad, b).- Acta Complementaria: Por la misma, formalizada en instrumento privado del 22/08/18, en la Ciudad de Sgo. del Estero, cuyas firmas de los socios fueron certificadas y asentadas en el Acta N° 158, F° 158 del Libro de Registro de Firmas 178, del 22/08/18, por la Escribana Ana Lía Terzano de la Escribanía de Registro N° 16 de esta Ciudad, se modificó el OBJETO SOCIAL, de la siguiente manera: "La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros a las siguientes

operaciones: 1.- Comerciales: mediante la comercialización, fabricación, importación, exportación de bienes, productos y servicios, en todas sus formas relacionados con: compra venta de productos de Farmacia, Laboratorios, Medicina, Odontología, productos de uso médico y farmacéutico y para Laboratorio, para curaciones, dietéticas, viveros secos, leche entera, descremada, en polvo, y líquidas, perfumería, herboristería y demás bienes y/o mercaderías que pudieran relacionarse y/o vinculadas con las mencionadas, pudiendo realizar sus operaciones al por menor o al por mayor, tanto en sectores públicos, mixtos o privados.

2.- Industriales: mediante la instalación y/o explotación de plantas industriales para la fabricación de productos relacionados con la actividad farmacéutica y/o con la medicina. La presente enumeración no es taxativa y a tales efectos la sociedad tiene la plena capacidad para adquirir derechos, de contraer obligaciones, ejercer los actos, y formalizar todo tipo de contratos que no sean prohibidos por normas legales o por este contrato, tendientes al cumplimiento de sus fines sociales. Suscriben: sus socios María Gabriela Ger, María Virginia Ger; Antonio Ger y Joaquín Ger.

MOISES A. MATACH - Abogado  
N° 7146 - e. 13- v.13 nov - p.300 \$ 345.-

### **CLUB ATLETICO CENTRAL**

#### **ARGENTINO**

#### **La Banda - Santiago del Estero Convocatoria a Asamblea General**

#### **Ordinaria**

Convócase a los Asociados de club "CLUB ATLETICO CENTRAL ARGENTINO" a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 27/11/2018 a las 7:30 hs con una hora de tolerancia en la Sede Social sito en Calle Julio Argentino Gerez y Cassaffouth de la Ciudad de la Banda para tratar lo siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- Lectura y aprobación de memoria y balance.
- Elección de comisión directiva y comisión revisora de cuentas en carácter titular.
- Designación de dos socios para firmar

el acta.

#### **CRONOGRAMA ELECTORAL**

Los términos previstos en el presente son de carácter perentorios e improrrogables.  
**CUOTA SOCIAL**

Para ser candidato y votar los socios activos deberán tener abonada hasta la cuota del mes de Octubre de 2.018 la cual se cobrará el día 17/11 a las 20 hs.

#### **PADRON DE ASOCIADOS**

El padrón de asociados será exhibido desde el día 18/11 en las instalaciones del club. Podrán plantearse objeciones al mismo hasta el día 19/11 hasta las 20 hs las que serán resueltas por

comisión directiva en el plazo de 24 hs.

#### **LISTA DE CANDIDATOS**

Las listas completas de candidatos deberán ser presentadas ante la comisión directiva para su oficialización el día 22/11 a las 20 hs. las que deberán subsanarse hasta el día 23/11 a las 20 hs. La comisión directiva notificará observaciones a los representantes de las listas hasta el día 24/11 que deberán subsanarse hasta el día 25/11 a las 20 hs.

Se deberá asignar un nombre a la lista consignando un apoderado y dos fiscales titular y suplente y firmar de conformidad todos los candidatos. En caso de oficializarse una sola lista se proclamará a la misma en el acto y no se realizará los comicios.

#### **COMICIOS**

La votación será secreta los socios deberán concurrir con DNI y/o carnet de socio para emitir su voto.

Los comicios se cerrarán a las 12 hs.

DAVID GUSTAVO PATO - Presidente  
ELIO GONZALO LOPEZ - Secretario  
N° 7148 - e. 13-v.14 nov.-p.225 - \$ 250.-

#### **"TRANSPORTE MINE S.R.L."**

#### **Acta de Renavación de Autoridades**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, República Argentina, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil Dieciocho, entre: la señora ELENA DEL CARMEN MINEZ, Argentina, soltera, nacida el 18/08/1949, Documento Nacional de Identidad N° 5.755.697, domiciliada en Pasaje Acacia N° 942, Barrio Sarmiento, de esta Ciudad Capital y el señor VICTOR NICOLAS CARO, Argentino, soltero, nacido el 30/10/2000, Documento Nacional de Identidad N°43.073.150,

domiciliado en calle Florentino Gómez Miranda N°1305, Barrio Primera Junta, de esta Ciudad Capital, quienes representan el cien por ciento (100%) del capital social de la Sociedad de Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con la denominación "TRANSPORTE MINE S.R.L." con domicilio legal en Mañana A, Lote 12, del Barrio Los Flores, II ampliación, de esta Ciudad Capital, Inscripto en el Registro Público de Comercio en bajo el N°404, a los Folios 2123-2126, en Tomo Contratos Sociales 2007, en fecha 4 de Diciembre del año 2007, resuelven celebrar ASAMBLEA ORDINARIA, a los fines de proveer a la Administración y Representación Legal de la sociedad por ante las instituciones que corresponda. Siendo las 10:00 hs del día de la fecha ambos socios representantes del capital social deciden designar por unanimidad a la Sra. ELENA DEL CARMEN MINEZ, Documento Nacional de Identidad N° 5.755.697, en su calidad de Socia Gerente y será ejercida en forma Unipersonal, durando en el cargo por tres (3) años, conforme al Estatuto Social; y la acepta al cargo en este acto. Se autoriza por la presente a la Sra. Elena del Carmen Mines, DNI N°5.755.697 y/o Víctor Nicolás Caro, DNI N°43.073.150 a realizar los trámites correspondientes en el Registro Público de Comercio y Boletín de la Provincia. No habiendo otro tema que tratar se da por finalizada la presente.-

Dr. MARTIN G. CORNET - Abogado -  
Escribano

N° 7151 - e. 13- v.13 nov- p.260- \$ 400.-

#### **"TRANSPORTE MINE S.R.L."**

#### **Cesión De Cuotas Sociales**

En la Ciudad de Santiago del Estero, Capital de la Provincia del mismo nombre, Republica Argentina, a los siete días del mes de Noviembre del año dos mil Dieciocho, entre la señora MARIA ROSA GUILLERMINA MINE, Argentina, nacida el 13/03/1952, Documento Nacional de Identidad N° 10.019.878, domiciliada en calle San Lorenzo N° 3293, del Barrio Juramento, de esta Ciudad Capital, quien interviene en el carácter de socio de la Sociedad de

Responsabilidad Limitada que gira en esta plaza con la denominación "TRANSPORTE MINE S.R.L.", con domicilio legal en Manzana A. Loto 12 del Barrio Los Flores, II ampliación, de esta Ciudad Capital, Inscripto en el Registro Público de Comercio en bajo el N° 404, a los Folios 2123-2126, en Tomo Contratos Sociales 2007, en fecha 4 de Diciembre del año 2007, en adelante la CEDENTE y por la otra el Sr. VICTOR NICOLAS CARO, Argentino, soltero, nacido el 30/10/2000, Documento Nacional de Identidad N° 43.073.150. domiciliado en calle Florentino Gómez Miranda N° 1305, Barrio Primera Junta, de esta Ciudad Capital, en adelante el CESIONARIO, quienes resuelven celebrar la presente CESION DE CUOTAS SOCIALES, sujeta a las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sra. MARIA ROSA GUILLERMINA MINE dice que CEDE Y TRANSFIERE al Sr. VICTOR NICOLAS CARO, la cantidad de TRES CUOTAS SOCIALES DE PESOS CIENTO (\$ 100.-) CADA UNA, que tiene y le corresponde en la Sociedad mencionada. En consecuencia el Capital Social de Pesos Seis Mil (\$ 6.000.-) queda conformado de la siguiente manera:

1) para ELENA DEL CARMEN MINEZ, cincuenta y siete (57) cuotas sociales de Pesos Cien (\$ 100) cada uno  
2) Para VICTOR NICOLAS CARO: tres (3) cuota sociales de Pesos cien (\$ 100) cada una.

Se deja aclarado que la Sra. MARIA ROSA GUILLERMINA MINE queda desvinculada de la sociedad, conste.

SEGUNDA: Se realiza la venia por el PRECIO TOTAL Y CONVENIDO PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000), importe que la cedente recibe en este acto contado de manos del Cesionario sirviendo la presente de suficiente recibo y carta de pago en forma.

TERCERA: la CEDENTE manifiesta no encontrarse inhibida para disponer de sus bienes, que los aportes a la sociedad se encuentran integrados a la fecha y que no pesan sobre las cuotas sociales que se enajenan ningún tipo de gravámenes que pueden afectar la plenitud de este acto, situación que la Cesionario acepta. Impuesta la Cesionario, de los términos

de la presente la ACEPTAN en todas sus partes por haberse redactado conforme a lo convenido.

CUARTA: La administración y representación legal será ejercida por la Socia Elena del Carmen Minez, D.N.I. N° 5.755.697 en su calidad de Socia Gerente y será ejercida en forma unipersonal, quien durará en el cargo por tres (3) años conforme al Estatuto Social.

Las partes aceptan las cesiones efectuadas.

Se autoriza por la presente a la Sra. Elena del Carmen Mines D.N.I. N° 5.755.697 y/o Victor Nicolás Caro, D.N.I. N° 43.073.150 a realizar los tramites correspondientes en el Registro Público de Comercio y Boletín de la Provincia. Se firman dos ejemplares, de un mismo tenor y a un solo efecto.

MARIA R.G. MINE

NICOLAS CARO

N° 7150 - e. 13- v.13nov- p.450 - \$ 600.-

#### DEFENSALUD ACE

Mediante Asamblea General Ordinaria de fecha 08/11/2018, se dispone por Unanimidad de los miembros integrantes: Clínica Mayo Añatuya SRL, Clínica Sagrado Corazón de Jesús SRL y Clínica Mitre, solicitar la Reconducción por un año del Contrato Constitutivo de la ACE. Se modifica el Contrato Constitutivo de la ACE con la separación formal de el Sanatorio Argentino SRL y de la Clínica Francisco Vittar SRL y se reduce el número de representante legal de la ACE. a una persona. Ratificando como Unico Representante Legal de la ACE al Dr. Rolando Omar Vittar, D.N.I. 8.498.078, a fin de la consecución de los objetos sociales.

Santiago del Estero, 08 de Noviembre de 2018

Dra. CATALINA A. NAZAR - Abogada.  
N° 7140 - e. 13-v.13 nov - p. 90 - \$ 120.-

#### ASOCIACION CLUB ATLETICO

##### HURACAN

La Invernada - Dpto. Figueroa -

Santiago del Estero

Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

Convócase a los Asociados a Asamblea Gral. Ordinaria a celebrarse el día 27 de Noviembre de 2018, a las 18:00 hs., con 30 minutos de tolerancia, en la Sede de la Asociación, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1) Designación de dos Socios para firmar el Acta.

2) Celebración de Asamblea Anual fuera de término.

3) Lectura y consideración de Estados Contables 2017.

DANIEL SANTIAGO CARO -  
Presidente

N° 7153 - e. 13- v.13 nov. - p. 60 - \$ 75.-

#### ASOCIACION CIVIL JOVENES

##### POR FERNANDEZ

Fernandez - Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea General

Ordinaria

La Asociación Civil - Jóvenes por Fernández - Convoca a todos sus Socios a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en el local sito en Rivadavia y Andrés Chazarreta - Fernández, el día Tres de Diciembre de 2018, a las 20 (veinte) horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

\* Elección de dos (2) Socios para refrendar el Acta de Asamblea.

\* Informe sobre las razones que motivaron la demora de la Convocatoria.

\* Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables correspondientes a los ejercicios cerrados al 31 de Diciembre de 2016 y al 31 de Diciembre del 2017.

\* Lectura del informe del Revisor de Cuentas Ejercicios 2016 y 2017.

\* Elección de 3 (tres) socios para formar la Mesa Escrutadora de votos.

\* Elección de 7 (siete) miembros de la Comisión Directiva según el Artículo 10 del Estatuto Social, para cubrir los cargos de Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales Titulares y dos Vocales Suplentes. La lista de candidatos deben ser presentadas en el domicilio fijado para la Asamblea hasta las 20 (veinte) horas del día Veintitrés de Noviembre de dos mil Dieciocho.

\* Elección de un Revisor de Cuentas Titular y de un Revisor de Cuentas Suplente.

Nota: la Asamblea se realizará válidamente, sea cual fuere el número de Asociados concurrentes, una (1) hora después de la fijada en la Convocatoria, sí antes no se hubiese reunido ya la mayoría absoluta de los Asociados con derecho a voto, conforme a lo establecido en el Artículo 24 del Estatuto Social.

CARLOS E. SILVA - Presidente

MARIA L. PERALTA - Secretaria

N° 7142 - e. 13- v.13nov- p.250 - \$ 225.-

**ASOCIACION CIVIL "NUEVO  
HORIZONTE"  
Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea  
Extraordinaria**

"La Comisión Directiva de la Asociación Civil "Nuevo Horizonte". Convoca a Asamblea Extraordinaria para el día 19 de Noviembre de 2018 a las 20:30 hs. En Remigio Carol N° 269 de la Capital de Santiago del Estero, con tolerancia de 30 minutos, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Elección de 2 miembros firmantes de actas.
  - 2.- Elección de Autoridades.
- Santiago del Estero, 12 de Noviembre de 2018.  
MARIA CELESTE CIUPIDRO -  
Presidente  
JOSE DARIO BRESCIA - Secretario  
N° 7152 - e. 13 nov - v. 13 nov - p. 75 -  
\$ 90.-

**ASOCIACION CIVIL "UNION  
SUR"  
Santiago del Estero  
Convocatoria a Asamblea General  
Ordinaria**

La Asociación Civil "UNION SUR" con Personería Jurídica Municipal N° 235/14, con domicilio legal provisorio en calle Fray Wenceslao Achaval N° 4944 del Barrio Ejercito Argentino de la Ciudad Capital de Santiago del Estero. Convoca a Vecinos y Socios del mismo a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo el día Sábado 17 a las 20 Hs. Con una (1) hora de tolerancia a los fines de tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de la Nueva Comisión Directiva por un nuevo mandato.
  - 2) Proclamación de Candidatos.
  - 3) Designación de Socios para firmar el Acta.
- Santiago del Estero, 08 de Noviembre del 2018.

CRISTINA LL. de GUIDO - Presidente  
MARIO ROBERTO CARABAJAL -  
Secretario  
N° 7155 - e. 13- v. 14 nov - p. 60 - \$ 75.-

**MINISTERIO DE EDUCACION  
CONSEJO GENERAL DE  
EDUCACION OFICINA DE  
PRENSA, DIFUSION Y  
CEREMONIAL GOBIERNO DE  
LA PROVINCIA SANTIAGO DEL  
ESTERO  
EDICTOS LEGALES  
PARTE DE PRENSA N°  
0.125/2018.-**

**DIRECTORA GENERAL NIVEL  
SUPERIOR: LIC. ANALIA**

**VALENTINI CRISTINA.-**

Expte. N° 581/78/2016 carátula "RECTORIA DE LA ESCUELA NORMAL, REPUBLICA DEL ECUADOR/ PARA CONOCIMIENTO SITUACION IRREGULAR DE LA PROFESORA ORTIZ, MARIANA VANESSA (ABANDONO DE T R A B A J O ) S U M A R I O ADMINISTRATIVO.- PROVIDENCIA: "Santiago del Estero, 01 de Noviembre de 2018 - En los presentes se ha dispuesto notificar el capítulo de cargos... Conforme las pruebas obrantes, ésta instrucción determina que la Prof. Mariana Vanessa Ortíz ha incurrido en abandono de cargo desde el día 26 de Noviembre de 2017 por contar con más de 10 (diez) inasistencias injustificadas en el año, encuadrando su conducta en el Art. 8.4 de la Ley 5198 y Art. 29 inciso 3 del Estatuto del Docente, "negligencias u omisiones reiteradas e inexcusables en el cumplimiento de las obligaciones inherentes al cargo" Art. 44 del RUS abandono del cargo. Fdo. Dra. Marcela Patricia de la Rúa, Instructora Sumariante.  
Santiago del Estero, 05 de Noviembre de 2018.  
CARLOS R. SCIASCIA - Jefe Oficina de Prensa y Difusión  
e.13-v.14nov.

**PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO  
JEFATURA DE GABINETE DE  
MINISTROS  
SUBSECRETARÍA DE  
COORDINACIÓN  
ADMINISTRATIVA  
LLAMADO A LICITACIÓN  
PUBLICA Y ESCRITA N° 14/18  
AUTORIZADO POR DECRETO N°  
2.966/18**

OBJETO; Adquisición de productos nutricionales destinados a familias de escasos recursos en situación de vulnerabilidad y emergencia alimentaria.- EXPTE N°: 2826-127-2018  
PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 31.200.000,00 (Pesos treinta y un millones doscientos mil).-  
FECHA Y HORA DE APERTURA: 21/11/2018 a las 10:00 hs o el siguiente día hábil si fuera decretado feriado.-  
LUGAR: Subsecretaría de Coordinación de Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros, sito en Alem N° 257, ciudad de Santiago del Estero.-  
PLIEGO DE CONDICIONES: Podrán consultarse en la citada repartición, donde se encuentran a disposición de los interesados para su adquisición hasta el día 19/11/2018.-  
VALOR DEL PLIEGO: \$ 5.000,00 (Son pesos cinco mil).-  
C.P.N. Jorge Gustavo Murad - Subsecretario de Coordinación Administrativa Jefatura de Gabinete

**SUPERIOR GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE SANTIAGO DEL  
ESTERO.-  
MINISTERIO DEL  
AGUA.-DIRECCIÓN DE OBRAS  
SANITARIAS DE SANTIAGO DEL  
ESTERO.-**

**LICITACIÓN PÚBLICA Y  
ESCRITA N° 12/2.018.- (Autorizado  
mediante Decreto N° 2943 de fecha  
31 de Octubre de 2.018).**

OBJETO: "PROVISIÓN DE AGUA POTABLE A LA CIUDAD DE P I N T O - D E P A R T A M E N T O AGUIRRE".-  
FECHA Y HORA DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: 05 de Diciembre de 2.018, a las 09,00 horas, o el subsiguiente día hábil si aquel resultare feriado, a la misma hora.-

LUGAR DE APERTURA DE LA LICITACIÓN: DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO - Av. Belgrano (S) N° 1.820 - Ciudad Capital - Santiago del Estero.-

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 63.930.591,58 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CTVS).-

CAPACIDAD LIBRE DE

CONTRATACIÓN: \$63.930.591,58 (PESOS SESENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS TREINTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON CINCUENTA Y OCHO CTVS).-

DEPÓSITO DE GARANTÍA: 1 % (UNO POR CIENTO) del Presupuesto Oficial  
PRECIO DEL PLIEGO: \$ 65.000,00 (PESOS SESENTA Y CINCO MIL).-  
CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:

Dirección de Obras Sanitarias de

Santiago del Estero - Avenida Belgrano (S) N° 1.820 - Santiago del Estero - Desde el 23 de Noviembre hasta el día 03 de Diciembre de 2.018.-

DIRECCIÓN DE OBRAS SANITARIAS DE SANTIAGO DEL ESTERO, 12 DE NOVIEMBRE de 2018.-

Lic. Jorge Edgardo Brao - Director  
D.I.O.S.S.E

e. 13 - v.15 nov.

**CAJA COMPLEMENTARIA DEL PERSONAL DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE SANTIAGO DEL ESTERO**

**Convocatoria a Elecciones año 2018**

El Directorio Convoca a elecciones para Renovación Parcial de Autoridades para el día 12 de Diciembre de 2018, con el objeto de proceder a la Elección de integrantes del Directorio por lista completa, a saber: un Vocal Docente, un Vocal No Docente y un Vocal Jubilado, con sus respectivos suplentes; en el mismo acto se elegirá por lista nominal un Síndico Titular y su respectivo Suplente. El comicio se realizará desde las 9 hasta las 17 horas. Lugar de la votación Viamonte N° 68 (Sede Social), Ciudad de Santiago del Estero. De acuerdo al siguiente Cronograma Electoral.

<b>FECHA DE COMICIO MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2018</b>	
<b>EXHIBICION DE PADRONES</b>	Desde el Jueves 15 de Noviembre de 2018.
<b>OPCION DE PADRON</b>	Hasta el Viernes 30 de Noviembre de 2018 a hs. 12
<b>RECEPCION DE LISTAS DE CANDIDATOS</b>	Hasta el Miércoles 28 de Noviembre de 2018 a hs. 12 a) Primera Instancia de Oficialización:
<b>OFICIALIZACION DE LISTAS</b>	Hasta el Lunes 03 de Diciembre a hs. 12
	b) Corrección de Observaciones:
	Hasta el Miércoles 05 de Diciembre a hs. 12
	c) Oficialización Definitiva:
	Hasta el Viernes 07 de Diciembre a hs. 12
<b>INCLUSION Y TACHA DE PADRONES</b>	Hasta el Viernes 30 de Noviembre a hs. 12
<b>ACTO ELECTORAL MIÉRCOLES 12 DE DICIEMBRE DE 2018 DE 09:00 HORAS A 17.00 HORAS</b>	
<b>IMPUGNACIONES AL ACTO ELECTORAL</b>	Hasta el Viernes 14 de Diciembre a hs. 12
<b>COMPUTO FINAL y PROCLAMACION DE CANDIDATOS ELECTOS.</b>	Martes 18 de Diciembre a hs. 12

Lic. MARIANO BARRIONUEVO - Presidente  
N° 7158 - e. 13 nov. - v. 14 nov. - p. 300 - \$ 420.-